



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Numero
C1M0241

Contrato para la prestación del Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a equipos R.I.I.A.D. (Respuesta Institucional Inmediata Ante Desastres) y a los equipos de aire acondicionado de las U.M.D. (Unidades Móviles de Diagnostico), que celebran, por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por la **C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA**, en su carácter de Apoderado Legal, y por la otra parte, la empresa denominada **SOLUCIONES PROFESIONALES SPIRA, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL PROVEEDOR**", representada por el **C. VICTOR MANUEL VAZQUEZ HERNÁNDEZ**, en su carácter de Apoderado Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderado Legal que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- La C. María Gabriela Quintanar Olvera, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderada Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 77,897 de fecha 16 de junio de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreya y Silva, Titular de la Notaría Pública Número 13 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-24062021-194125, de fecha 24 de junio de 2021, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- El C. Luis Enrique Toalá Pozo, Titular de la División de Inmuebles Centrales de "**EL INSTITUTO**", funge como Administrador del presente Contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Numero C1M0241</p>
--	---	---

jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la prestación del Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a equipos R.I.I.A.D. (Respuesta Institucional Inmediata Ante Desastres) y a los equipos de aire acondicionado de las U.M.D. (unidades Móviles de Diagnostico), solicitado por Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42062509 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000371149-2021, emitido por la Titular Div de Crl y Seguimiento al Ppto de Oper en Ámbito Central de fecha 20 de septiembre de 2021 integrado en el **Anexo 1 (uno)** del presente Contrato.

I.7.- Con fecha 24 de septiembre de 2021, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística mediante acta de fallo, notificó a **"EL PROVEEDOR"** el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-050GYR019-E160-2021**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con los artículos 3 fracción IX, 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 1 (uno)**, del presente instrumento jurídico.

I.8.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la Convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria y, en su caso, la junta de aclaraciones respectiva disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales Compranet.

I.9.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, piso PH, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 88,624 de fecha 18 de Marzo de 2014, pasada ante la fe del Licenciado José Eugenio Castañeda Escobedo, Titular de la Notaría

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Numero
C1M0241

Pública número 211 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, con el folio mercantil electrónico número 514942-1.

II.2.- El C. Víctor Manuel Vázquez Hernández, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 88,624 de fecha 18 de Marzo de 2014, pasada ante la fe del Licenciado José Eugenio Castañeda Escobedo, Titular de la Notaría Pública número 211 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, con el folio mercantil electrónico número 514942-1, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- Su objeto social conforme a sus Estatutos consiste, entre otros, en la construcción, dirección, supervisión, proyección y mantenimiento de obras y movimiento de tierras para mejoramiento y remediación de suelos contaminados; la prestación de servicios profesionales de asesoría y consultoría técnica en relación con lo anterior y la elaboración de estudios y proyecto de ingeniería electromecánica e hidráulica, así como diseñar proyectar, comercializar y brindar mantenimiento.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **SPS140318MM6**.
- Registro Patronal ante "EL INSTITUTO" y EL INFONAVIT número: [REDACTED]

II.5.- Cuenta, con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, publicada el 29 de diciembre de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "EL INSTITUTO" exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.


II.7.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por "EL INSTITUTO" sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Numero C1M0241
---	---	-----------------------------------

mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a **“EL INSTITUTO”** para efectos de la suscripción del presente Contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **“EL INSTITUTO”**.

II.8.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **“EL INSTITUTO”** para efectos de la suscripción del presente Contrato.

II.9.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.10.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **“EL PROVEEDOR”**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.11.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.12.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Calle Teotihuacán número 18, Colonia Hipódromo, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06100, en la Ciudad de México, teléfono: (55) 5985-7937, correo electrónico: spirasoluciones@hotmail.com y spirasoluciones1@gmail.com



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Numero
C1M0241

Hechas las declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar el Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a equipos R.I.I.A.D. (Respuesta Institucional Inmediata Ante Desastres) y a los equipos de aire acondicionado de las U.M.D. (Unidades Móviles de Diagnostico), cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente instrumento jurídico, así como a las condiciones de la convocatoria, el Aviso de Modificación a la Convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad de **\$783,880.43 (SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 43/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Se efectuará el pago por servicio realizado a la conclusión de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a "EL PROVEEDOR", de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El pago se realizará en pesos mexicanos por servicio realizado a la conclusión de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "EL PROVEEDOR" presente en las áreas de trámite de erogaciones sita en la Calle de Tiburcio Montiel número 15 (esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Código Postal 11850, Ciudad de México, en días y horas hábiles, la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación de los servicios, y se indique en dicha documentación los servicios proporcionados, número de

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Numero
C1M0241

proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso.

“**EL PROVEEDOR**” deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

“**EL PROVEEDOR**”, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de “**EL INSTITUTO**”, el “CFDI con complemento para la recepción de pagos”, también denominado “recibo electrónico de pago”, el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de “**EL INSTITUTO**”.

Para la validación de dichos comprobantes “**EL PROVEEDOR**” deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de “**EL INSTITUTO**” el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que “**EL INSTITUTO**” tiene en operación; para tal efecto, “**EL PROVEEDOR**” proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que “**EL PROVEEDOR**” acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, y en la fecha programada a través del esquema electrónico interbancario que “**EL INSTITUTO**” tiene en operación; para tal efecto, “**EL PROVEEDOR**” deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería para dar de alta en el Sistema de “**EL INSTITUTO**” la cuenta bancaria (no deberá ser referenciada ni concentradora) CLABE y Banco.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de “**EL PROVEEDOR**” está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El Administrador del Contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo “Cuentas Contables” del “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Numero
C1M0241

En ningún caso se deberá autorizar el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **"EL INSTITUTO"**, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por **"EL INSTITUTO"**.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el Administrador del Contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 7

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Numero
C1M0241

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El Administrador del Contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **“EL PROVEEDOR”**, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al Administrador del Contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, **“EL INSTITUTO”** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 8

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Numero
C1M0241

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a prestar a “EL INSTITUTO” el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- La vigencia del mantenimiento preventivo a los equipos del R.I.I.A.D. (Respuesta Institucional Inmediata Ante Desastres), y a los equipos de aire acondicionado de las U.M.D. (Unidades Móviles de Diagnostico) el cual consistirá en la realización de un servicio que se llevará a cabo en un plazo máximo de 30 (treinta) días hábiles contados a partir del siguiente día hábil de la fecha de notificación del fallo, los cuales incluyen la realización de todos los conceptos que se establecen en el Anexo Técnico integrado en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga expresamente a prestar el servicio de “Mantenimiento preventivo con refacciones a equipos del R.I.I.A.D. (Respuesta Institucional Inmediata Ante Desastres) y a los equipos de aire acondicionado de las U.M.D. (Unidades Móviles de Diagnostico), “EL PROVEEDOR” se obliga expresamente a prestar el servicio a los equipos cuya ubicación se detalla en el documento denominado “Dirección de los inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales”, glosado en el Anexo Técnico el cual forma parte del **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga con “EL INSTITUTO” a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo a en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, así como a lo ofrecido en su propuesta técnica y económica que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, “EL INSTITUTO” no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del siguiente día hábil de la fecha de notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2021.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 9

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Numero
C1M0241

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de “EL INSTITUTO” a través del Administrador del presente Contrato para tal efecto.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por “EL PROVEEDOR” se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de “EL INSTITUTO”; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los servicios entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

Lo anterior, de acuerdo a la Garantía del Servicio descrita en la Cláusula Decima, inciso a), del presente contrato.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por “EL PROVEEDOR” conforme a la legislación aplicable en la materia.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

“EL PROVEEDOR”, en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. “EL INSTITUTO”, a través del Área

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Numero C1M0241</p>
--	---	---

fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

“EL PROVEEDOR” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **“EL INSTITUTO”** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación del servicio.

NOVENA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- “EL PROVEEDOR” se obliga para con **“EL INSTITUTO”**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de la Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO”** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **“EL PROVEEDOR”**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **“EL INSTITUTO”** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA.- GARANTÍAS.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a **“EL INSTITUTO”** las garantías que a continuación se indican:

a) **DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR”** proporcionará por escrito y en papel membretado firmado por su Representante Legal, al Administrador del Contrato, dentro de los 2 (dos) días hábiles siguientes a la conclusión del servicio, conforme a lo siguiente:

- Garantía de materiales y de mano de obra: la garantía otorgada por **“EL PROVEEDOR”** en el caso del mantenimiento preventivo, la mano de obra será por un plazo de 30 (treinta) días naturales y por reemplazo de dispositivos, refacciones y accesorios (comprende materiales nuevos y originales), por un plazo de un año, contados a partir de la fecha de recepción por parte del Jefe de Conservación de Unidad.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Numero
C1M0241

- Los materiales utilizados para la corrección de las fallas presentadas, serán sin costo adicional para **“EL INSTITUTO”**, así como la transportación, viáticos y mano de obra técnica en caso de requerirse.

b) **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos del artículo 81 fracción VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del “Instituto Mexicano del Seguro Social” por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a **“EL INSTITUTO”** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **“EL PROVEEDOR”** una vez que **“EL INSTITUTO”** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **“EL PROVEEDOR”** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior, deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **“EL INSTITUTO”** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **“EL PROVEEDOR”** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 12

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Numero C1M0241</p>
--	---	---

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- “EL INSTITUTO” llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, “**EL PROVEEDOR**” no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima, inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a “**EL PROVEEDOR**”, por atraso en el inicio de la prestación del servicio será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, sobre el valor de lo incumplido considerando el precio del monto estipulado por equipo y se calculará conforme a lo señalado en el inciso h) de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El Administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a “**EL PROVEEDOR**” personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

“**EL INSTITUTO**” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a “**EL PROVEEDOR**”. Por lo tanto, “**EL PROVEEDOR**” autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a “**EL INSTITUTO**” durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago del servicio, previamente “**EL PROVEEDOR**” tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El Administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Numero
C1M0241

DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **“EL PROVEEDOR”**, por la entrega parcial o deficiente del servicio, se hará acreedor a una sanción conforme a lo señalado en el inciso h) de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El Administrador del presente Contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **“EL INSTITUTO”** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **“EL INSTITUTO”**, se pagarán previa solicitud de **“EL PROVEEDOR”** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **“EL INSTITUTO”** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del Administrador del presente Contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 14

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Numero
C1M0241

DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de “EL INSTITUTO”.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de “EL PROVEEDOR”.
7. Cuando de manera reiterativa y constante, “EL PROVEEDOR” sea sancionado por parte de “EL INSTITUTO” con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
8. Cuando se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a “EL INSTITUTO” la sanción impuesta a “EL PROVEEDOR” con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. Si “EL PROVEEDOR” no permite a “EL INSTITUTO” la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO”, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 15

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Numero
C1M0241

cualquier momento, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **“EL INSTITUTO”** considera que **“EL PROVEEDOR”** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **“EL PROVEEDOR”** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **“EL PROVEEDOR”** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **“EL INSTITUTO”** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **“EL INSTITUTO”** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto de la prestación del servicio por **“EL PROVEEDOR”** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.


Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **“EL PROVEEDOR”** presta el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 16

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Numero C1M0241
---	--	--

en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá, con **“EL PROVEEDOR”**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- “LAS PARTES” convienen en que **“EL INSTITUTO”** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **“EL PROVEEDOR”** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **“EL PROVEEDOR”**.

Por lo anterior, no se le considerará a **“EL INSTITUTO”** como patrón, ni aún sustituto, y **“EL PROVEEDOR”** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

“EL PROVEEDOR” se obliga a liberar a **“EL INSTITUTO”** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **“EL PROVEEDOR”** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **“LAS PARTES”** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 17

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Numero
C1M0241

suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- El C. Luis Enrique Toalá Pozo, Titular de la División de Inmuebles Centrales de “EL INSTITUTO”, funge como Administrador del Contrato, responsable de administrar y verificar su cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de Administrador del Contrato que se agrega al presente como **Anexo 3 (tres)** y el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de “EL INSTITUTO” tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

VIGÉSIMA PRIMERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento “EL PROVEEDOR” o “EL INSTITUTO” podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en “EL INSTITUTO” solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** “Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico Directorio de Jefaturas de Conservación de Unidad, Universo de Equipos y Términos y Condiciones”
- Anexo 2 (dos)** “Propuesta Técnica y Económica, Programa Calendarizado de Prestación del Servicio y Acta de Fallo”
- Anexo 3 (tres)** “Documento de designación de Administrador del Contrato”
- Anexo 4 (cuatro)** “Junta de Aclaraciones disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet”

VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- “LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 18

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Numero
C1M0241

VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **“LAS PARTES”** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **08 de octubre de 2021**, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y los restantes en poder de **“EL INSTITUTO”**.

“EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

C. MARIA GABRIELA QUINTANAR OLVERA
Apoderada Legal

“EL PROVEEDOR”
SOLUCIONES PROFESIONALES SPIRA, S.A.
DE C.V.

C. VICTOR MANUEL VAZQUEZ HERNÁNDEZ,
Apoderado Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. LUIS ENRIQUE TOALÁ POZO
Titular de la División de Inmuebles Centrales

RRSR/HRJ/MLR/GFHL

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 19

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Numero
C1M0241

ANEXO 1 (UNO)

**“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ANEXO TÉCNICO
DIRECTORIO DE JEFATURAS DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD, UNIVERSOS DE
EQUIPOS Y TÉRMINOS Y CONDICIONES”**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 20 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

TEXT

A handwritten mark in blue ink, possibly a signature or initials, located in the bottom right corner of the page. It consists of several overlapping strokes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000371149-2021

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
140000 Coord de Conser y Servi Genera

Concepto: OFICIO NO. 8725 RECIBIDO EL 08/SEP/21 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A EQUIPOS DE R.I.I.A.D (RESPUESTA INSTITUCIONAL INMEDIATA ANTE DESASTRES) Y DE LAS U.M.D. (UNIDADES MÉDICAS DE DIAGNÓSTICO).

Fecha Elaboración: 20/09/2021

Total Comprometido (en pesos): \$ 955,845.00
Cuenta: 42062509 Man. y Cons. Maq. y Equip. Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 140000
Partida Presupuestaria SHCP: 35701 Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo

COMROMETIDO MENSUAL		PERIODO DE RESPALDO											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC		
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	955.8	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE POR MES (EN PESOS)		0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	26,380.6	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo B°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE
Lic. Jessica Miranda Vega
Titular Div de Ctri y Seguimiento al Ppto de Oper en Ambito Central

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

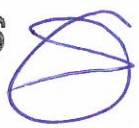
CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00



Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEXTO

A handwritten blue mark or signature located in the bottom right corner of the page. It consists of several overlapping, curved lines that form a stylized shape, possibly a checkmark or a signature.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A LOS EQUIPOS DEL R.I.I.A.D. (RESPUESTA INMEDIATA INSTITUCIONAL ANTE DESASTRES) Y A LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE LAS U.M.D. (UNIDADES MÓVILES DE DIAGNÓSTICO)
 PROVEEDOR:

UBICACION: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

HOJA

DOMICILIO:

NUM.

1/12

CONCEPTO

Servicio de mantenimiento preventivo con refacciones a equipos a equipos del R.I.I.A.D. y a los equipos de aire acondicionado de las U.M.D. de acuerdo al siguiente procedimiento:

1.-

R.I.I.A.D.
 Mantenimiento preventivo a plantas potabilizadoras de agua móvil con remolque y plataforma de acero estructural con fuentes de energía y tanques de sedimentación y floculación, marca Hydrocontrol, modelo HC 3020, números de serie 3020-001/03 y 3020-002/03 y a la planta potabilizadora de agua móvil con remolque y plataforma de acero estructural marca Aquaclyva número de serie 0000120980, con planta de emergencia marca IGSA, generador Stanford de 25 kw, motor Perkins de 20 kw y tanques de sedimentación y floculación y tren de potabilización. Para el mantenimiento preventivo de los equipos deberá de considerarse el plazo máximo otorgado consiste en un solo servicio a los equipos el cual deberá efectuarse dentro de los 25 días hábiles contados a partir del siguiente día hábil de la fecha de notificación del fallo, desarrollando las actividades que a continuación se enumeran, así mismo deberán sustituir los siguientes componentes a las plantas potabilizadoras y que a continuación se enlistan, las rutinas para la planta de emergencia se mencionan en los conceptos correspondientes:

Para ambas:

1.1.- Mantenimiento a sedimentador que incluye:

- Limpieza.
- Revisión de todos sus componentes.
- Pruebas de operación y puesta en marcha.

UNIDAD

Equipos

CANTIDAD

3

UBICACION

El siguiente servicio cuenta con clave CUCoP 35700001

J.C.U. No.

31



SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A LOS EQUIPOS DEL R.I.I.A.D. (RESPUESTA INMEDIATA INSTITUCIONAL ANTE DESASTRES) Y A LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE LAS U.M.D. (UNIDADES MOVILES DE DIAGNOSTICO)	UBICACION: : INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES	HOJA
PROVEEDOR:	DOMICILIO:	2/12

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION	J.C.U. No.
	<p>1.2.- Mantenimiento a filtro de lecho profundo que incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Material filtrante de arenas y gravas de diferente gravimetría. ✓ Descarga y carga de material filtrante. ✓ Limpieza interna de tanque. ✓ Mantenimiento de distribuidores y toberas internas de tanque. ✓ Retrolavado a filtro. ✓ Pruebas de operación y puesta en marcha. <p>1.3.- Mantenimiento a filtro de carbón activado que incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Material filtrante de carbón activado. ✓ Descarga y carga de material filtrante. ✓ Limpieza interna de tanque. ✓ Mantenimiento de distribuidores y toberas internas de tanque. ✓ Retrolavado a filtro. ✓ Pruebas de operación y puesta en marcha. <p>1.4.- Revisión a equipos en general como son:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Sistema de dosificación de producto químico. ✓ Bomba de alimentación general de agua. ✓ Tablero de control eléctrico. ✓ Tubería e interconexión de equipos. ✓ Reapriete y ajuste de abrazaderas. ✓ Revisión del sistema de elevación en general de plataforma <p>Para la planta potabilizadora marca Aquaclyva adicionalmente se realizara;</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Mantenimiento a lámpara de luz ultravioleta ✓ Tanque de salmoera ✓ Equipo de osmosis inversa. 				

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A LOS EQUIPOS DEL R.I.I.A.D. (RESPUESTA INMEDIATA INSTITUCIONAL ANTE DESASTRES) Y A LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE LAS U.M.D. (UNIDADES MÓVILES DE DIAGNÓSTICO)
 PROVEEDOR:

UBICACION: : INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES

HOJA

DOMICILIO:

NUM.

3/12

CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION	J.C.U. No.
Para las plantas de la marca Hydrocontrol 1.5.- Detalle de refacciones a sustituirse: (incluye su instalación) ✓ Sustitución de empaques para brida 4". ✓ Sustitución de manguera para bomba sumergible tramo 30ml. ✓ Sustitución y colocación de manguera anillada 1" con acollador rápido tramo de 1.5 ml. ✓ Sustitución y colocación de conectores rápidos hembra de 1". ✓ Sustitución de bombas de agua de 1 hp de 1" x 3/4". ✓ Sustitución de tinaco tricapa 750 lts ✓ Sustitución de luminario led tipo interperie de 18 W Para la planta de la marca Aquaclyva 1.6.- Detalle de refacciones a sustituirse: (incluye su instalación) ✓ Sustitución de manguera para bomba sumergible tramo 30ml. ✓ Sustitución de tinaco tricapa de 600 lts Servicio de mantenimiento preventivo a generador de aerosoles ULV (fumigadores de alto flujo) ; marca London Fog , modelo 18-20, consiste en un solo servicio a cada equipo el cual deberá efectuarse dentro de los 25 días hábiles contados a partir del siguiente día hábil de la fecha de notificación del fallo, desarrollando las actividades para cada uno de los equipos que a continuación se enumeran: ✓ Suministro y cambio de filtros de combustible. ✓ Revisar y eliminar fugas de combustible en depósitos, canalizaciones rígidas o flexibles y conexiones, incluye: sustitución de mangueras, tuberías y conectores en el caso necesario. ✓ Limpieza de tanque de almacenamiento de combustible, con retiro de material combustible, lavado a base de agua a presión y secado de áreas.	Piezas Piezas Piezas Piezas Piezas Piezas Piezas Pieza Pieza Equipos	10 2 4 4 2 2 2 1 1 4	José Guadalupe López Velarde s/h, Col. Magdalena de las Salinas, en la Ciudad de México José Guadalupe López Velarde s/h, Col. Magdalena de las Salinas, en la Ciudad de México	31 31

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS



SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A LOS EQUIPOS DEL R.I.I.A.D. (RESPUESTA INMEDIATA INSTITUCIONAL ANTE DESASTRES) Y A LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE LAS U.M.D. (UNIDADES MOVILES DE DIAGNOSTICO)	UBICACION: : INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES	HOJA
PROVEEDOR:	DOMICILIO:	4/12

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION	J.C.U. No.
3.-	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Suministro y cambio del filtro de admisión de aire. ✓ Sustitución de acumulador de 12V 13 celdas 550 amperios capacidad de reserva 100 minutos polaridad +- BCI: 47 CA: 687 amperios ✓ Revisión y en su caso eliminación de fugas de aceite en mangueras, depósitos y conectores. <p>Servicio de mantenimiento preventivo a fumigadores de bajo flujo moto mochila, marca "Solo". modelo 450, consiste en un solo servicio a cada equipo el cual deberá efectuarse dentro de los 25 días hábiles contados a partir del siguiente día hábil de la fecha de notificación del fallo, desarrollando las actividades para cada uno de los equipos que a continuación se enumeran:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Suministro y cambio de filtros de combustible. ✓ Revisar y eliminar fugas de combustible en depósitos, canalizaciones rígidas o flexibles y conexiones, incluye: sustitución de mangueras, tuberías y conectores en el caso necesario. ✓ Limpieza de tanque de almacenamiento de combustible, con retiro de material combustible, lavado a base de agua a presión y secado de áreas. ✓ Suministro y cambio del filtro de admisión de aire. ✓ Cambio de aceite a la máquina. ✓ Revisión y en su caso eliminación de fugas de aceite en mangueras, depósitos y conectores. ✓ Limpieza general al equipo. 	Equipos	8	Poniente 146 No. 825 Col. Industrial Vallejo, C.P. 02300, Alcaldía Azcapotzalco, en la Ciudad de México. (Coordinar su entrega con personal de Protección Civil Ext. 17674)	31

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A LOS EQUIPOS DEL R.I.I.A.D. (RESPUESTA INMEDIATA INSTITUCIONAL ANTE DESASTRES) Y A LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE LAS U.M.D. (UNIDADES MOVILES DE DIAGNOSTICO)

UBICACION: : INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES

PROVEEDOR:

DOMICILIO:

HQJA

5/12

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION	J.C.U. No
4.-	<p>Mantenimiento preventivo con refacciones a plantas de energía eléctrica de emergencia de 125 kw, 2 (dos) marca ICSA, Mod. JD-126, números de serie: BNDV-00001 y BNDV-00004 y 1 (una) marca Otomotores, Mod. 1106E66 (una) número de serie 27775 S, el cual consistirá en un solo servicio a cada equipo el cual deberá efectuarse dentro de los 25 días hábiles contados a partir del siguiente día hábil de la fecha de notificación del fallo.</p> <p>Mantenimiento preventivo con refacciones a motores de combustión interna, que a continuación se detallan:</p> <p>4.1.- Sistema de inyección de combustible</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Suministro y cambio de filtros de combustible. ✓ Mantenimiento bomba de inyección e inyectores: verificación del tiempo de la bomba con respecto al encendido, checar la inyección y pulverización de cada inyector cambiando los repuestos dañados; si hubiera emisión de humos se programará la calibración de la bomba de inyección en laboratorio autorizado previa cotización para su autorización. ✓ Eliminar fugas de diésel en conectores, incluye sustitución de mangueras, tuberías y conectores en el caso necesario. <p>4.2.- Sistema de admisión de aire:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Suministro y cambio del filtro de admisión de aire. ✓ Checar operación del turbo cargador, verificar cantidad y color de los gases de combustión. <p>4.3.- Sistema de escape:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Verificar estado del silenciador. 	Equipos	3	José Guadalupe López Velarde s/n, Col. Magdalena de las Salinas, en la Ciudad de México	31

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A LOS EQUIPOS DEL R.I.I.A.D. (RESPUESTA INMEDIATA INSTITUCIONAL ANTE DESASTRES) Y A LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE LAS U.M.D. (UNIDADES MÓVILES DE DIAGNÓSTICO)	UBICACIÓN: : INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	HOJA
PROVEEDOR:	DOMICILIO:	6/12

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION	J.C.U. No.
✓	Revisión y eliminación de fugas de los gases de combustión por el escape.				
✓	Limpieza y pintura del múltiple.				
	4.4.- Sistema de lubricación:				
✓	Cambio de aceite a la máquina.				
✓	Cambio de filtros de aceite.				
✓	Revisión y en su caso eliminación de fugas de aceite en mangueras y conectores.				
✓	Calibración de la protección por baja presión de aceite.				
✓	Lubricación de los rodamientos del generador incluye grasa.				
	4.5.- Sistema de enfriamiento.				
✓	Se desmontara la malla de protección del radiador, se lavara el panel con desengrasante, aire y cepillo de alambre.				
✓	Eliminar fugas de agua.				
✓	Drenar y reponer el agua del radiador con anticongelante al 50% y anticorrosivo.				
✓	Cambio de las mangueras.				
✓	Verificar nivel de agua del radiador.				
✓	Calibrar tensión de bandas del ventilador y verificar su alineación.				
✓	Checar la operación de las válvulas termostáticas.				
✓	Revisión del precalentador y calibración del termóstato.				
✓	Prueba de protección de paro por alta temperatura.				
	4.6.- Otros				
✓	Reapriete general de tornillería exterior se usara torquimetro en caso necesario.				
✓	Verificar estado de apriete de anclas y amortiguadores de vibración				

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A LOS EQUIPOS DEL R.I.I.A.D. (RESPUESTA INMEDIATA INSTITUCIONAL ANTE DESASTRES) Y A LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE LAS U.M.D. (UNIDADES MÓVILES DE DIAGNÓSTICO)
PROVEEDOR:

UBICACIÓN: : INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

HOJA

DOMICILIO:

7/12

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION	J.C.U. No.
	de la base.				
	<p>4.7.- Motor de arranque:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Probar protección de la marcha por largo arranque. ✓ Checar y/o calibrar ajuste del automático, incluye cambios necesarios. ✓ Revisión de escobillas, bujes y baleros del motor de arranque (marcha), incluye el suministro de refacciones. ✓ Apriete de conexiones y tornillos. ✓ Probar protección por largo arranque. <p>Detalle de refacciones a sustituirse: (incluye su instalación)</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Suministro de batería: Mca. América AM-8D-1125AR, CA1406A, CCA1125A código CO4588536 (2 pza. por planta) 	Pieza	6		
	<p>DATOS DEL MOTOR:</p> <p>MOTOR DE COMBUSTION MARCA: JOHN DEER MODELO: 6068T SERIE: 6068 T270109 RPM: 1,800 CAMBIO ACEITE 38 LITROS MARCA QUAKER MULTIGRADO.</p>	Equipo	1		
	<p>MOTOR DE COMBUSTION MARCA: JOHN DEER MODELO: 6068T SERIE: 6068 T250983 RPM: 1,800 CAMBIO ACEITE 38 LITROS MARCA QUAKER MULTIGRADO.</p>	Equipo	1		
		ANEXOS			
		DIVISION DE CONTRATOS			



SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A LOS EQUIPOS DEL R.I.I.A.D. (RESPUESTA INMEDIATA INSTITUCIONAL ANTE DESASTRES) Y A LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE LAS U.M.D. (UNIDADES MÓVILES DE DIAGNÓSTICO)	UBICACION: : INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES	HOJA
PROVEEDOR:	DOMICILIO:	8/12

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION	J.C.U. No.
1.-	<p>MOTOR DE COMBUSTION MARCA: PERKINS MODELO: 1106D SERIE: PJU041555 RPM: 1,800 CAMBIO ACEITE 38 LITROS MARCA QUAKER MULTIGRADO.</p> <p>Nota: Se sugiere la marca y tipo de aceite y baterías recomendado por el fabricante pudiendo ser de marca y modelo similares o de calidad superior a las señaladas.</p> <p>Mantenimiento preventivo con refacciones a generadores, el servicio consiste en realizar un solo servicio a cada uno de los generadores el cual deberá efectuarse dentro de los 25 días hábiles contados a partir del siguiente día hábil de la fecha de notificación del fallo, que a continuación se detallan:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Revisión de escobillas, bujes y baleros. ✓ Limpieza con solvente dieléctrico a los devanados de armadura y campos del generador y excitador, barnizar si su resistencia con respecto a tierra resulta menor de 5 megohms. ✓ Checar rectificadores del circuito de excitación. ✓ Reapriete de terminales y conexiones de salida de fuerza. ✓ Limpieza y apriete de conexiones de fuerza y control. ✓ Pruebas con y sin carga para calibrar los tiempos de arranque, transferencia, retranferencia y paro de la planta. ✓ Checar y calibrar instrumentos de medición y lamparas del tablero de alarmas. 	Equipo	1	José Guadalupe López Velarde s/n, Col. Magdalena de las Salinas, en la Ciudad de México.	31

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A LOS EQUIPOS DEL R.I.I.A.D. (RESPUESTA INMEDIATA INSTITUCIONAL ANTE DESASTRES) Y A LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE LAS U.M.D. (UNIDADES MÓVILES DE DIAGNÓSTICO)
 PROVEEDOR:

UBICACION: : INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

HOJA

DOMICILIO:

9/12

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION	J.C.U. No
	DATOS DEL GENERADOR:				
	3 FASES 220 VOLTS NÚMERO DE SERIE DE GENERADOR WEG 116266-1 1800 RPM 4 HILOS CON CONTROL INDEPENDIENTE MARCA DALE 12 VOLTS, 10 AMPERES	Equipo	1		
	3 FASES 220 VOLTS NÚMERO DE SERIE DE GENERADOR WEG 116266-2 1800 RPM 4 HILOS CON CONTROL INDEPENDIENTE MARCA DALE 12 VOLTS, 10 AMPERES	Equipo	1		
	3 FASES 220 VOLTS NÚMERO DE SERIE DE GENERADOR STAMFORD MBF248704 1800 RPM 4 HILOS CON CONTROL INDEPENDIENTE MARCA DALE 12 VOLTS, 10 AMPERES	Equipo	1		
6.-	Mantenimiento preventivo con refacciones a los sistemas de transferencia, el servicio consiste en un solo servicio el cual deberá efectuarse dentro de los 25 días hábiles contados a partir del siguiente día hábil de la fecha de notificación del fallo, que a continuación se detallan: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Revisión de circuito de control de transferencia. ✓ Apretar conexiones a interruptores termomagnéticos o contactores, no incluye su cambio ✓ Checar ajustes de microswitches. ✓ Revisión del motor de transferencia, incluye bujes y carbones dañados. ✓ Mantenimiento a los relevadores de control maestro. ✓ Mantenimiento a relevadores de protección. ✓ Revisión de microprocesadores ✓ Revisión de display gráfico 	Equipos	3	José Guadalupe López Velarde s/n, Col. Magdalena de las Salinas, en la Ciudad de México.	31

ANEXO

DIVISION DE CONTRATOS

(Handwritten signature and initials)



SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A LOS EQUIPOS DEL R.I.I.A.D. (RESPUESTA INMEDIATA INSTITUCIONAL ANTE DESASTRES) Y A LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE LAS U.M.D. (UNIDADES MOVILES DE DIAGNOSTICO)	UBICACION: : INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES	HOJA
PROVEEDOR:	DOMICILIO:	10/12

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION	J.C.U. No.
7	<p>✓ Prueba con y sin carga para calibrar los tiempos de arranque, transferencia, retransferencia y paro de la planta.</p> <p>✓ Revisión y calibración de instrumentos de medición.</p> <p>DATOS SISTEMA DE TRANSFERENCIA:</p> <p>MARCA: DALE MODELO: 7320 AMPERS: 350</p> <p>MARCA: DALE MODELO: 7320 AMPERS: 350</p> <p>MARCA: DALE MODELO: 7320 AMPERS: 350</p> <p>Mantenimiento preventivo a remolque de las plantas de emergencia móviles, el cual consiste en un solo servicio que deberá efectuarse dentro de los 25 días hábiles contados a partir del siguiente día hábil de la fecha de notificación del fallo, que a continuación se detallan:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Engrasado de suspensión. ✓ Reapriete general de tornillería exterior se usará torquimetro en caso necesario. ✓ revisión de neumáticos. ✓ reapriete general de luces de navegación, sustituir focos si están fundidos en caso necesario. ✓ 	Equipo	1	José Guadalupe López Velarde s/n, Col. Magdalena de las Salinas, en la Ciudad de México.	31
		Equipo	1		
		Equipo	1		
		Equipos	3		

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A LOS EQUIPOS DEL R.I.I.A.D. (RESPUESTA INMEDIATA INSTITUCIONAL ANTE DESASTRES) Y A LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE LAS U.M.D. (UNIDADES MÓVILES DE DIAGNÓSTICO)

UBICACION: : INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES

HOJA

PROVEEDOR:

DOMICILIO:

11/12


NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION	J.C.U. No.
8.-	<p> <input checked="" type="checkbox"/> Sustitución de conectores de remolque dañados <input checked="" type="checkbox"/> Reparación de suspensión de remolque de planta de emergencia otomotores no serie 23775s, realizar la reparación de la suspensión, ajuste de las mazas de ruedas y alineación del eje delantero. U.M.D. Mantenimiento preventivo con refacciones a los equipos de aire acondicionado instalados en las Unidades Móviles de Diagnóstico (UMD) con números económicos ECCO 442-D y 445-D, para el mantenimiento preventivo con refacciones de los equipos deberá de considerar el plazo máximo otorgado consiste en realizar dos servicios que deberá efectuarse dentro del plazo de 15 días hábiles, el primer servicio iniciara a partir del siguiente día hábil de la fecha de notificación del fallo y el segundo iniciara a partir del 02 de agosto de 2021, desarrollando las actividades que a continuación se enumeran: <input checked="" type="checkbox"/> Revisar estado en general de los equipos de aire acondicionado y de las condensadoras con todos sus componentes y partes; inspección física de la instalación y componentes eléctricos de fuerza, control, cableado, tuberías, línea de agua y drenaje. <input checked="" type="checkbox"/> Revisar operación de arranque y paro de compresores, motores y ventiladores. <input checked="" type="checkbox"/> Revisar presiones de gas refrigerante y nivel de aceite de los compresores, revisión de posibles fugas, tomar presiones y ver mirillas. <input checked="" type="checkbox"/> Efectuar limpieza y lavado de los serpentines del condensador, desazolve y limpieza de drenaje, limpieza en general del equipo y del área donde se realizó el servicio. </p>	<p>Pza. Equipo</p> <p>Equipos</p>	<p>1</p> <p>1</p> <p>8 (4 por unidad)</p>	<p>Poniente 146 No. 825 Cdl. Industrial Vallejo. C.P. 02300. Alcaldía Azcapotzalco, en la Ciudad de México.</p>	31
<p>ANEXOS</p> <p>DIVISION DE CONTRATOS</p>					

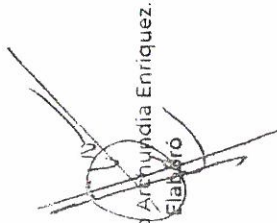


SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A LOS EQUIPOS DEL R.I.I.A.D. (RESPUESTA INMEDIATA INSTITUCIONAL ANTE DESASTRES) Y A LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE LAS U.M.D. (UNIDADES MÓVILES DE DIAGNOSTICO)	UBICACION: : INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES	HOJA
PROVEEDOR:	DOMICILIO:	12/12

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION	J.C.U. No.
✓	Realizar el suministro de gas refrigerante R-22 faltante a los equipos.				
✓	Reparación de aislante térmico de los equipos.				
✓	Pruebas de arranque y revisión de parámetros eléctricos, checar que los equipos operen de forma correcta y dentro de los parámetros de confort requeridos.				

Autorizó


Arq. Luis Enrique Toalá Pozo
Titular de la División de Inmuebles Centrales


Jose Antonio Arzuayandia Enriquez.
Elaboró


Daniel Prado Gomez
Revisó y Superviso

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A LOS EQUIPOS DEL R.I.I.A.D. (RESPUESTA INMEDIATA INSTITUCIONAL ANTE DESASTRES) Y A LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE LAS U.M.D. (UNIDADES MOVILES DE DIAGNOSTICO)

PROVEEDOR:

UBICACION: : INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES

HOJA

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1.-	Importe del mantenimiento preventivo con refacciones a plantas potabilizadoras de agua móviles con remolque y plataforma de acero estructural, de acuerdo al procedimiento descrito en el concepto número 1 del anexo técnico.	Equipos	2	\$ 0.00	\$ 0.00
	Hidrocontrol	Pzas.	10	\$ 0.00	\$ 0.00
	Mantenimiento preventivo	Pzas.	2	\$ 0.00	\$ 0.00
	Empaques para brida 4"	Pzas.	4	\$ 0.00	\$ 0.00
	Manguera tramo 30ml	Pzas.	4	\$ 0.00	\$ 0.00
	Manguera anillada 1.5 ml	Pza.	2	\$ 0.00	\$ 0.00
	Conectores hembra 1"	Pza.	2	\$ 0.00	\$ 0.00
	bombas de agua de 1 hp de 1" x 3/4"	Pza.	2	\$ 0.00	\$ 0.00
	tinaco tricapa 750 lts			\$ 0.00	\$ 0.00
	luminario led tipo interperie			\$ 0.00	\$ 0.00
	Aquaclyva	Equipo	1	\$ 0.00	\$ 0.00
	Mantenimiento preventivo	Pza.	1	\$ 0.00	\$ 0.00
	Manguera tramo 30ml	Pza.	1	\$ 0.00	\$ 0.00
	tinaco tricapa de 600 lts.			\$ 0.00	\$ 0.00
2.-	Importe del mantenimiento preventivo a generador de aerosoles ULV (fumigadores de alto flujo) marca London Fog , modelo 18-20, de acuerdo al procedimiento descrito en el concepto número 2 del anexo técnico.	Equipos	4	\$ 0.00	\$ 0.00
3.-	Importe del mantenimiento preventivo a fumigadores de bajo flujo moto mochila, marca " Solo ", de acuerdo al procedimiento descrito en el concepto número 3 del anexo técnico.	Equipos	8	\$ 0.00	\$ 0.00
4.-	Importe del mantenimiento preventivo con refacciones a plantas de energía eléctrica de emergencia de 125 kw, de acuerdo al procedimiento descrito en el concepto número 4 del anexo técnico.				

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A LOS EQUIPOS DEL R.I.I.A.D. (RESPUESTA INMEDIATA INSTITUCIONAL ANTE DESASTRES) Y A LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE LAS U.M.D. (UNIDADES MOVILES DE DIAGNOSTICO)	UBICACION: : INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES	HOJA
PROVEEDOR:	DOMICILIO:	2/2

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	IGSA Otomotores Baterias	Equipos Equipos Pieza	2 1 6	\$ 0.00 \$ 0.00 \$ 0.00	\$ 0.00 \$ 0.00 \$ 0.00
2	Importe del mantenimiento preventivo con refacciones a los generadores de acuerdo al procedimiento descrito en el concepto número 5 del anexo técnico.	Equipos	3	\$ 0.00	\$ 0.00
3	Importe del mantenimiento preventivo con refacciones a los sistemas de transferencia de acuerdo al procedimiento descrito en el concepto número 6 del anexo técnico.	Equipos	3	\$ 0.00	\$ 0.00
4	Importe del mantenimiento preventivo a remolque de las plantas de emergencia móviles de acuerdo al procedimiento descrito en el concepto número 7 del anexo técnico.	Equipos Pieza Equipo	3 1 1	\$ 0.00 \$ 0.00 \$ 0.00	\$ 0.00 \$ 0.00 \$ 0.00
5	Importe del mantenimiento preventivo con refacciones a los equipos de aire acondicionado instalados en las Unidades móviles de diagnóstico con números económicos ECCO 442-D y 445-D de acuerdo al procedimiento descrito en el concepto número 8 del anexo técnico.	Equipos	8 (4 por unidad)	\$ 0.00	\$ 0.00
	Mantenimiento preventivo 1er servicio			\$ 0.00	\$ 0.00
	Mantenimiento preventivo 2do servicio			\$ 0.00	\$ 0.00
	Importe del servicio sin incluir el I.V.A			\$ 0.00	\$ 0.00
	I. V. A.			\$ 0.00	\$ 0.00
	Total			\$ 0.00	\$ 0.00
	Importe con letra incluyendo el I.V.A. Los precios permaneceran fijos durante la vigencia del contrato				

Fecha

Nombre y firma del Representante Legal

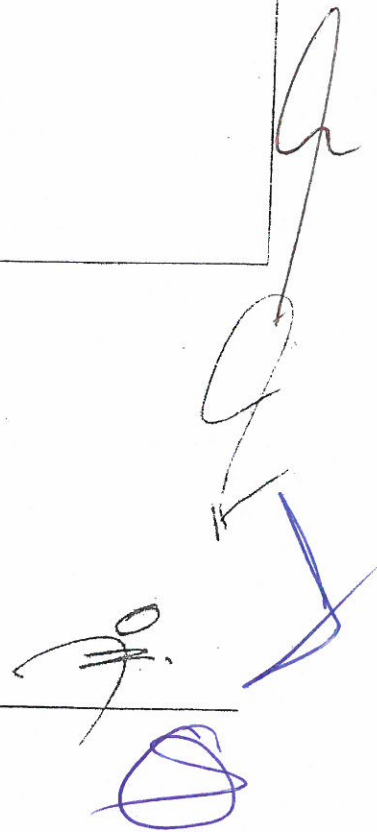
SIN TEXTO



INSTRUCTIVO DE LLENADO DE BITÁCORA DE CONTRATO

NÚMERO	DATO	ANOTAR
1	CONTRATO	ANOTAR NÚMERO Y TIPO DE CONTRATO.
2	FECHA	ANOTAR FECHA DE INICIO DEL CONTRATO
3	FECHA	ANOTAR FECHA DE TÉRMINO DEL CONTRATO
4	RAZÓN SOCIAL	ANOTAR RAZÓN SOCIAL DEL PRESTADOR DE SERVICIO
5	FIRMA	ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LOS REPRESENTANTES POR PARTE DEL I.M.S.S.
6	FIRMA	ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LOS RESPONSABLES POR PARTE DEL PRESTADOR DE SERVICIO.
7	NÚMERO	ANOTAR NÚMERO CONSECUTIVO DE LA NOTA DE BITÁCORA.
8	FECHA Y HORA	ANOTAR FECHA Y HORA EN QUE SE GENERA LA NOTA.
9	DESCRIPCIÓN	ANOTAR BREVE Y CONCISO LA DESCRIPCIÓN.
10	REPRESENTANTE	ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE DEL I.M.S.S.
11	REPRESENTANTE	ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL POR PARTE DEL PRESTADOR DE SERVICIO
12	FOLIO	ANOTAR FOLIO CONSECUTIVO DE LA HOJA.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





BITÁCORA DE CONTRATO
(CARÁTULA)

(1) CONTRATO N°

(2)

(3)

(4) PROVEEDOR

JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
(5)

REPRESENTANTE LEGAL
(6)

1260 - 009 - 008

(12)

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

GOBIERNO
NACIONAL



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

BITÁCORA DE CONTRATO

1260-009-008

Directorio de Jefaturas de Conservación de Unidad.

Administración Colonia
Roberto Fernando Haddad Silva

J. C. U. 31

Arq. José Luis Canseco Valdovinos.

jose.canseco@imss.gob.mx

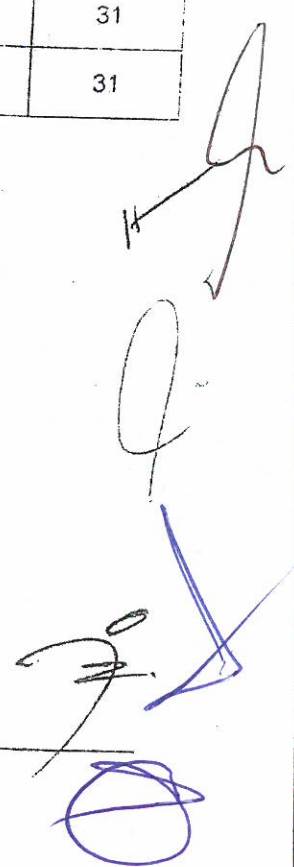
José Urbano Fonseca No 6, Colonia Magdalena de las Salinas
Alcaldía, Gustavo A. Madero, C.P. 07630, Ciudad de México

teléfono 57 52 49 85

Dirección de los inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales

Dirección	Administración	J.C.U.
José Guadalupe López Velarde s/n, Col. Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07760, en la Ciudad de México.	Colonia	31
Poniente 146 No. 825 Col. Industrial Vallejo, C.P. 02300, Alcaldía Azcapotzalco, en la Ciudad de México.	Colonia	31

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





UNIVERSO DE EQUIPOS

No	EQUIPO	UNIDAD	CANTIDAD
1.-	Planta potabilizadora de agua móvil con remolque y plataforma de acero estructural con fuentes de energía y tanques de sedimentación y floculación, marca Hydrocontrol, modelo HC 3020, números de serie 3020-001/03, 3020-002/03 y números de inventario 200380001441 y 200380001442 y planta potabilizadora con remolque y plataforma de acero estructural con planta de emergencia marca Aquaclyva, número de serie 0000120980	Equipo	3
2.-	Generador de aerosoles ULV (fumigadores de alto flujo), marca "London Fog", modelo 18-20, números de series: 10368, 10369, 10370 y 10371, números de inventario: 200380001558, 200380001344, 200380001345 y 200380001346.	Equipo	4
3.-	Motomochila (fumigadores de bajo flujo), marca "Solo", modelo 450, números de series: 012701, 012831-1, 012872-2, 012878-1, 016634-6, 0785959, 0785993 y 0786181.	Equipo	8
4.-	Planta de emergencia eléctrica de 125 kw marca IGSA Mod. JD-126, números de serie: bndv-00001 y bndv-00004, sobre remolque de un eje marca Dhatsa, caja seca con brazo telescópico motor John Deer Mod. 6068t no. serie 6068 t270109 diésel, 3 fases 220 volts núm. serie de generador Weg 116266-2 1800 rpm 4 hilos con control independiente marca Dale 12 volts, 10 amperes y motor John Deer, Mod. 6068t no. serie 6068 t250983 diésel, 3 fases 220 volts núm. serie de generador Weg 116227-2 1800 rpm 4 hilos con control independiente marca Dale 12 volts, 10 amperes y de la marca OTOMOTORES, Mod. 1106E66 (una) número de serie 27775 S, sobre remolque de estructura en acero al carbón con 2 ejes s/n, con cabina acústica, motor perkin modelo 1106D números de serie PJU041525, generador marca Stamford, números de serie MBF248704 y 4 hilos con control independiente marca Dale 12 volts, 10 amperes	Equipo	3
	Las Unidades móviles de diagnóstico con números económicos ECCO 442-D y 445-D, cuentan con equipo médico y cada unidad tiene cuatro equipos de aire acondicionado que permite mantenerla temperatura de confort para que los equipos médicos operen de forma correcta.	Unidad móvil	2

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

TÉRMINOS Y CONDICIONES

Para la contratación del servicio de: ^{3°} "Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a equipos del R.I.I.A.D. (Respuesta Institucional Inmediata Ante Desastres) y a los equipos de aire acondicionado de las U.M.D. (Unidades Móviles de Diagnóstico)", ubicados en inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales para el ejercicio 2021.

1.- Fundamento:

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción IV y 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

2.- Lugar y condiciones de la prestación del servicio:

2.1.- Lugar:

Para el servicio de "Mantenimiento preventivo con refacciones a equipos del R.I.I.A.D. (Respuesta Institucional Inmediata Ante Desastres) y a los equipos de aire acondicionado de las U.M.D. (Unidades Móviles de Diagnóstico), **"EL PROVEEDOR"** se obliga expresamente a prestar el servicio a los equipos cuya ubicación se detalla en el documento denominado **"Dirección de los inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales"**, glosado en el **Anexo Técnico**.

2.2.- Condiciones de la prestación del servicio:

El servicio tiene por objeto mantener en óptimas condiciones de operación y funcionamiento los equipos del R.I.I.A.D. (Respuesta Institucional Inmediata Ante Desastres) y a los equipos de aire acondicionado de las U.M.D. (Unidades Móviles de Diagnóstico), considerando las actividades mínimas que se establecen en el **Anexo Técnico**, así como observar lo siguiente:

"EL PROVEEDOR" realizará el mantenimiento preventivo a los equipos del R.I.I.A.D. (Respuesta Institucional Inmediata Ante Desastres) y a los equipos de aire acondicionado de las U.M.D. (Unidades Móviles de Diagnóstico) el cual consistirá en la realización de un **servicio** que se llevará a cabo en un plazo máximo de **30 días hábiles**, el cual iniciará a partir del siguiente día hábil de la fecha de notificación del fallo, conforme al programa calendarizado que deberá glosar **"EL LICITANTE"** junto con su propuesta técnica, de acuerdo al formato que se adjunta al final del **Anexo Técnico**, con el nombre de **"Programa de prestación del servicio"** para lo cual, no se considerarán además de los sábados y domingos, los días de descanso obligatorio, de conformidad con lo establecido en la Ley Federal del Trabajo vigente, así como los señalados en el Contrato Colectivo de Trabajo del IMSS, tales como: 15 y 16 de septiembre y tercer lunes de noviembre.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

A handwritten mark or signature in blue ink, consisting of a few sweeping lines, located in the bottom right corner of the page.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

TÉRMINOS Y CONDICIONES

Para el caso de que por necesidades de "EL INSTITUTO" durante la vigencia del servicio, los equipos tuvieran que reubicarse a un domicilio distinto al de su ubicación actual, previa comunicación por escrito entre "LAS PARTES", se podrá cambiar ésta, sin necesidad de acudir a un convenio modificatorio, siempre y cuando se trate de inmuebles que se encuentren ubicados dentro de la Ciudad de México, sin que lo anterior de motivo a incremento en su precio unitario.

Para la correcta prestación del servicio consistente en el mantenimiento preventivo con refacciones a equipos del R.I.I.A.D. (Respuesta Institucional Inmediata Ante Desastres) y a los equipos de aire acondicionado de las U.M.D. (Unidades Móviles de Diagnostico) propiedad de "EL INSTITUTO", para mantener en óptimas condiciones de funcionamiento y operación los equipos mencionados, a cargo de la División de Inmuebles Centrales, "EL PROVEEDOR" proporcionará:

- La tecnología como es: herramienta, instrumentos, y procedimientos.
- La mano de obra con personal técnico especializado
- Las partes y componentes compatibles con los equipos existentes para el correcto y eficiente funcionamiento de los equipos del R.I.I.A.D. y de las U.M.D., conforme a lo establecido en el **Anexo Técnico**.

"EL PROVEEDOR" será responsable de coordinar la logística necesaria, para cumplir oportunamente con el servicio integral, conforme a los tiempos establecidos en el programa calendarizado que acompañará a su propuesta técnica.

"EL PROVEEDOR" será responsable de: La transportación de todas las refacciones y componentes requeridos, materiales nuevos, equipo y herramientas auxiliares requeridas hasta el sitio para la prestación del servicio, en los domicilios establecidos en el **Anexo Técnico**.

Características del servicio:

Mantenimiento preventivo.

Tiene por objeto la conservación de los **equipos del R.I.I.A.D. y de las U.M.D.**, en condiciones óptimas de operación, considerando en su ejecución las actividades mínimas que se establecen en el **Anexo Técnico**, así como las enunciadas abajo:

- Mano de obra especializada para realizar las rutinas del servicio consistente en el mantenimiento preventivo con refacciones a equipos del R.I.I.A.D. (Respuesta Institucional Inmediata Ante Desastres) y a los equipos de aire acondicionado de las U.M.D. (Unidades Móviles de Diagnostico), propiedad de "EL INSTITUTO".

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

TÉRMINOS Y CONDICIONES

- “EL PROVEEDOR” realizará el mantenimiento preventivo a los equipos del R.I.I.A.D. (Respuesta Institucional Inmediata Ante Desastres) y a los equipos de aire acondicionado de las U.M.D. (Unidades Móviles de Diagnóstico) propiedad de “EL INSTITUTO”, el cual consistirá en realizar el servicio señalado para cada tipo de equipos, sustituyendo las refacciones por nuevas, originales y/o de calidad superior requeridas, así como todos los consumibles que se menciona para cada uno de los procedimientos de los equipos, deberá efectuarse dentro de los plazos señalados, conforme al programa calendarizado que presentara “EL LICITANTE” en su propuesta técnica por lo que el servicio se realizará en días y horas hábiles.

El mantenimiento correctivo:

Consiste en atender todos los reportes por fallas o descomposturas a los equipos del R.I.I.A.D. (Respuesta Institucional Inmediata Ante Desastres) y a los equipos de aire acondicionado de las U.M.D. (Unidades Móviles de Diagnóstico) de acuerdo a lo descrito en cada uno de los procedimientos del **Anexo Técnico**, a partir del siguiente día hábil de la fecha de notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2021.

- “EL PROVEEDOR” se obliga a atender todos los reportes de servicio de mantenimiento correctivo a los equipos del R.I.I.A.D. (Respuesta Institucional Inmediata Ante Desastres) y a los equipos de aire acondicionado de las U.M.D. (Unidades Móviles de Diagnóstico) con números económicos ECCO 442-D y 445-D, teniendo como objeto la eliminación de fallas y/o daños que por uso y operación presenten los equipos.
- Para la atención del reporte que se efectúe, por falla del equipo, “EL PROVEEDOR”, cuenta con 4 horas máximo, para presentarse en el domicilio indicado, partir de la fecha y hora en que se realizó el diagnóstico de la falla, las cuales se acreditaran en la bitácora correspondiente.
- Una vez que el Técnico de “EL PROVEEDOR”, se encuentre en el lugar indicado, personal de la Administración del Conjunto y/o el Jefe de Conservación de Unidad, procederá a verificar que se trate del técnico designado y a recabar la firma de éste en la bitácora de contrato, a efecto de confirmar los tiempos concedidos para la atención del reporte, debiendo indicar las fallas reportadas, dejando constancia de ello en la bitácora de contrato, que para los efectos implemente “EL INSTITUTO”, así como los tiempos de atención, debiendo firmar ambas partes lo asentado en la bitácora de contrato.
- “EL PROVEEDOR”, a través del técnico debidamente acreditado, se sujetará a los siguientes tiempos:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

TÉRMINOS Y CONDICIONES

-Máximo 24 (veinticuatro) horas para reparar descomposturas menores, las cuales acreditará por escrito.

-Máximo 72 (setenta y dos) horas para para reparar la falla reportada, catalogada como mayor, a partir del reporte, mismo que se asentará en la bitácora de contrato.

- **“EL PROVEEDOR”**, por conducto del técnico designado, para los dos supuestos anteriores deberá indicar al personal de la Administración del Conjunto y/o el Jefe de Conservación de Unidad, el diagnóstico de la falla, tipo de descompostura y el tiempo aproximado de reparación a efecto de verificar la correcta prestación del servicio, debiendo asentar en la bitácora de contrato los datos proporcionados por el técnico, quien también registrará su diagnóstico, una vez que el técnico designado atienda el reporte y reparada la falla, el Jefe de Conservación de Unidad, confirmará el cumplimiento del servicio anotando en la bitácora de contrato fecha, hora y firmas de conformidad, tanto de **“EL PROVEEDOR”** como de **“EL INSTITUTO”**.

3.- De conformidad a lo señalado en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes (POBALINES), deberá de considerarse lo siguiente:

a).- Vigencia de la contratación:

La vigencia del contrato será a partir del siguiente día hábil de la fecha de notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2021.

b).- Plazo de la prestación del servicio:

La vigencia del mantenimiento preventivo a los equipos del **R.I.I.A.D.** (Respuesta Institucional Inmediata Ante Desastres), y a los equipos de aire acondicionado de las **U.M.D.** (Unidades Móviles de Diagnostico) el cual consistirá en la realización de un servicio que se llevará a cabo en un plazo máximo de **30 días hábiles** contados a partir del siguiente día hábil de la fecha de notificación del fallo, los cuales incluyen la realización de todos los conceptos que se establecen en el Anexo Técnico.

c).- Mecanismo de evaluación:

Criterios y justificación para la aplicación del sistema de evaluación binaria:

De conformidad con el párrafo segundo del artículo 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de los numerales 4.25 inciso c) y 4.36 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes y considerando que el servicio a contratar no requiere vincular las condiciones que deberán cumplir **“EL PROVEEDOR”** con las características y especificaciones del mismo, toda vez que éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que se considera para la

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

TÉRMINOS Y CONDICIONES

adjudicación del contrato es el precio más bajo, por lo tanto la evaluación que deberá aplicarse es por el método binario.

d).- Licencias, permisos registros que debe aplicarse al servicio:

Para la prestación del presente servicio no aplica ninguna de las Normas Oficiales Mexicanas, licencias o permisos.

e).- Folletos, catálogos, fotografías manuales que debe aplicarse al servicio:

“EL LICITANTE” deberá presentar en su propuesta técnica **fichas técnicas, folletos, catálogos, instructivos o manuales de uso**, dónde se encuentre toda la información y los requisitos solicitados de las refacciones y accesorios a suministrar e instalar, los cuales deben cumplir íntegramente con lo solicitado, si los originales están en el idioma inglés se presentarán además las traducciones simples correspondientes al español, los cuales serán evaluados para garantizar que los equipos solicitados cumplan con las características técnicas requeridas.

f).- y g).- Visitas a las instalaciones institucionales donde se prestarán los servicios o a las instalaciones del licitante:

Para la prestación del presente servicio no aplica.

h).- Pena convencional y deductiva.

• Pena convencional:

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como en el numeral 5.5.8 literal b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, la pena convencional a cargo del proveedor, por atraso en el inicio de la prestación del servicio será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, sobre el valor de lo incumplido, considerando el precio del monto estipulado por equipo.

• Deductiva por la prestación del servicio:

“EL INSTITUTO” de conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y 5.5.8.1 inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, procederá a la aplicación de deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente de los mismos, cuyo límite será hasta el 10% (diez por ciento), del monto total máximo de éste, sin considerar el IVA, conforme a los siguientes supuestos:

Deductiva por Mantenimiento Preventivo:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

TÉRMINOS Y CONDICIONES

- En el caso del mantenimiento preventivo si **"EL PROVEEDOR"** se excede del rango máximo de ejecución señalado en el programa calendarizado, y no cumple con los requisitos técnicos establecidos, se tendrá como **"servicio no realizado"** y en consecuencia, se procederá a aplicar la penalización correspondiente, de acuerdo al numeral 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios vigentes, en **"EL INSTITUTO"**; por cada día de atraso se penalizara sobre el 2.5% (dos punto cinco por ciento) del monto total de lo incumplido, entendiéndose éste como el monto estipulado por equipo, del mantenimiento preventivo, lo cual no deberá de exceder el importe de la garantía de cumplimiento de obligaciones, en caso de que se exceda procederá la rescisión del contrato correspondiente.

Deductiva por Mantenimiento Correctivo:

- En el caso de que para dar atención al reporte que se efectúe por falla del equipo, **"EL PROVEEDOR"** no se presente en el domicilio indicado, dentro de las 2 horas a partir del reporte, se aplicará una deductiva del 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el monto a facturar en el mes que corresponda, por cada 30 minutos posteriores de atraso, lo cual no deberá de exceder el importe de la garantía de cumplimiento de obligaciones.
- En el caso de que **"EL PROVEEDOR"** se exceda de las **24 horas** contadas a partir de que se notificó al proveedor de la falla, lo cual se acreditará en la bitácora correspondiente para reparar descomposturas menores, se aplicará una deductiva del 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el monto a facturar en el mes que corresponda, por cada 30 minutos posteriores, lo cual no deberá de exceder el importe de la garantía de cumplimiento de obligaciones.
- En el caso de que **"EL PROVEEDOR"** se exceda de **72 horas** contadas a partir de que se notificó al proveedor de la falla, lo cual se acreditará en la bitácora correspondiente para reparar descomposturas menores, se aplicará una deductiva del 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el monto a facturar en el mes que corresponda, por cada 30 minutos posteriores, lo cual no deberá de exceder el importe de la garantía de cumplimiento de obligaciones.
- Si el proveedor no entrega la garantía de materiales y de mano de obra del servicio realizado a que se refiere el numeral 3.- inciso i) segundo párrafo de los Términos y Condiciones, dentro de los primeros dos días hábiles siguientes a la conclusión del servicio, se aplicará una deductiva del 2.5% (dos punto cinco por ciento) del monto a facturar por equipo, por cada día que exceda a dicho término; aplicándose por cada día subsecuente.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

TÉRMINOS Y CONDICIONES

Para los efectos del presente numeral, el Administrador del Contrato será el responsable de efectuar el cálculo correspondiente.

i).- Mecanismos para responder por defectos o de la calidad del servicio:

• **Bitácora del Contrato:**

Para efecto de verificar la correcta administración del servicio la Jefatura de Conservación de Unidad correspondiente, implementará una bitácora de contrato en la que se asentará fecha, hora, lugar, contrato, administración, tipo de servicio, reportes, observaciones y firma de los responsables, tanto por parte de "EL INSTITUTO", como de "EL PROVEEDOR", cuyo formato e instructivo se glosa en el **Anexo Técnico**.

La bitácora de contrato arriba señalada contendrá:

- ✓ Fecha.
- ✓ Hora.
- ✓ Tipo de servicio (mantenimiento preventivo o mantenimiento correctivo).
- ✓ El diagnóstico de la falla (en su caso).
- ✓ Nombre del técnico que realice el servicio.
- ✓ Nombre del servidor público que realice la solicitud.
- ✓ Nombre del técnico designado para atender la solicitud del Instituto.
- ✓ Firmas del técnico y Jefe de Conservación del inmueble que corresponda.

Invariablemente, al inicio y conclusión del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo, deberá estar presente el Administrador del Conjunto y/o el Jefe de Conservación de Unidad del inmueble que corresponda, el cual en atención al reporte del servicio, verificará y asentará en la bitácora de contrato que el personal que le dará atención es el designado por parte de "EL PROVEEDOR", indicando que los datos que contenga su identificación concuerde con los requeridos conforme a la designación efectuada, debiendo establecer en ese momento el tiempo de atención del reporte

Garantía del servicio:

"EL PROVEEDOR" proporcionará por escrito y en papel membretado firmado por su Representante Legal, al Administrador del Contrato, dentro de los 2 días hábiles siguientes a la conclusión del servicio, conforme a lo siguiente:

- Garantía de materiales y de mano de obra: la garantía otorgada por "EL PROVEEDOR" en el caso del mantenimiento preventivo, la mano de obra será por un plazo de 30 días naturales y por reemplazo de dispositivos, refacciones y accesorios (comprende materiales nuevos y originales), por un plazo de un año, contados a partir de la fecha de recepción por parte del Jefe de Conservación de Unidad.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

TÉRMINOS Y CONDICIONES

• Los materiales utilizados para la corrección de las fallas presentadas, serán sin costo adicional para "EL INSTITUTO", así como la transportación, viáticos y mano de obra técnica en caso de requerirse.

j).- Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos:

Garantía de cumplimiento de obligaciones divisible:

"EL PROVEEDOR", para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar en la División de Contratos dependiente de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la entidad contratante, póliza de fianza en la misma moneda en que cotizó el servicio, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato y se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, a favor de "EL INSTITUTO", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total máximo adjudicado, sin incluir el I.V.A., en moneda nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como en el numeral 5.5.5.8 de las POBALINES, la cual en caso de incumplimiento se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

k).- Forma de pago:

Condiciones de precio y pago.

1.- Precio:

Se deberá cotizar en moneda nacional, los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

2.- Pago.

El pago se realizará en pesos mexicanos por servicio realizado a la conclusión de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "EL PROVEEDOR" presente en las áreas de trámite de erogaciones sita en la Calle de Tiburcio Montiel No. 15 (esquina con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, Ciudad de México, en días y horas hábiles, la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación de los servicios, y se indique en

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

TÉRMINOS Y CONDICIONES

dicha documentación los servicios proporcionados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso.

I).- Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de servicios:

✓ **Supervisión:**

“EL INSTITUTO” a través del Administrador de conjunto y el Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, en cualquier momento y sin aviso alguno, llevará a cabo la supervisión del servicio que otorgue “EL PROVEEDOR”, con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del mismo, y que este se realice bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que “EL PROVEEDOR” se obliga a permitir la revisión del personal que “EL INSTITUTO” designe para tal fin en el momento de la prestación del servicio, levantándose acta circunstanciada de los resultados que se obtenga.

✓ **Comunicación entre las partes:**

Las solicitudes de servicios que requiera “EL INSTITUTO” se efectuarán mediante llamada telefónica o a través de medios electrónicos de comunicación a las direcciones de correo electrónico que ambas partes determinen. Dichas solicitudes o reportes se asentarán en la bitácora del contrato del equipo, debiéndose anotar la fecha y la hora del reporte, el nombre del solicitante, el motivo de la solicitud y el nombre de la persona que recibe el reporte por parte de “EL PROVEEDOR”.

✓ **Devolución de piezas**

“EL PROVEEDOR”, deberá entregar al Jefe de Conservación de Unidad, todas las refacciones reemplazadas de cada una de las reparaciones realizadas, en bolsa cerrada marcando en la misma, el número de contrato y fecha, para su baja y enajenación correspondiente, dejando constancia por escrito de la entrega de las piezas retiradas.

✓ **Reporte fotográfico:**

“EL PROVEEDOR”, de igual manera deberá de considerar al término del servicio dentro de los cinco días hábiles siguientes a la conclusión del mismo, la entrega de un **reporte fotográfico**, donde se muestre el antes, durante y después de su conclusión, como evidencia de que fue realizado el mantenimiento incluyendo las reparaciones realizadas, así como la colocación de las refacciones solicitadas en los equipos correspondientes.

✓ **Acta para hacer constar la recepción física:**

Invariablemente, a la conclusión del servicio de mantenimiento mayor y con el fin de documentar la conclusión de la prestación del mismo, se deberá de realizar el “**acta para hacer constar la recepción física de la prestación del servicio**” la cual será elaborada y firmada por el Administrador de Conjunto y del Jefe de Conservación de Unidad, y del Administrador del Contrato, la cual se anexará junto con la documentación que se presentará para realizar el pago correspondiente de los servicios devengados.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

TÉRMINOS Y CONDICIONES

m).- Anticipos:

No se otorgarán anticipos.

4.- Documentación que deberá presentar "EL LICITANTE" en su propuesta técnica.

a) Curriculum empresarial:

"EL LICITANTE" deberá presentar el Curriculum en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal en el que refiera que tiene la experiencia y capacidad técnica, en este tipo de servicio y en el que se señale la organización administrativa que cuenta para prestar el servicio, **anexando organigrama** de la empresa que incluya cantidad de empleados y cargos.

b) Relación de servicios similares prestados

"EL LICITANTE" deberá entregar en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal, una **relación de los servicios similares** que haya prestado, la cual contendrá de manera enunciativa más no limitativa los siguientes datos; nombre y/o razón social del contratante, dirección, teléfono, descripción de los trabajos e importes totales, y fecha de terminación.

c) Documentación de acreditación

"EL LICITANTE" para acreditar su experiencia y capacidad técnica deberá **anexar copia de cuando menos un contrato** en trabajos de características y magnitudes similares, agregando el nombre y número telefónico de la persona que recibió los trabajos, los cuales podrán ser verificados por "EL INSTITUTO".

d) Personal capacitado

"EL LICITANTE" deberá designar por escrito en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal a los técnicos especialistas propuestos para el servicio, glosando dentro de su propuesta técnica el **currículum vitae** del personal técnico especialista: en plantas potabilizadoras de agua, fumigadoras de alto y bajo flujo, plantas de emergencia móviles y/o especialista en aire acondicionado con una experiencia **mínima de 1 año**, acreditando que ha recibido capacitación técnica por una Institución educativa, anexando copia simple de los reconocimientos y/o diplomas que lo acredite tales como; título, cédula o diplomas expedidos por alguna Institución educativa, o mediante programa de capacitación debidamente registrado ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, o Constancia de Capacitación Interna avalada por la empresa, aunado a lo antes mencionado, el Representante y/o Apoderado Legal, deberán manifestar en el escrito referido que el personal técnico propuesto en el presente procedimiento tendrá la capacidad de respuesta inmediata, a efecto de garantizar los tiempos indicados para la atención del servicio, donde también se responsabiliza y avala la experiencia de los mismos.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

10



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

TÉRMINOS Y CONDICIONES

e) Programa calendarizado de prestación del servicio

"EL LICITANTE" entregará en su propuesta técnica el programa calendarizado de prestación del servicio, cuyo formato se adjunta en el Anexo Técnico con el nombre de "Programa de prestación del servicio" por concepto y equipo, que incluya las actividades y/o rutinas a realizar **por equipo**, considerando que el mantenimiento preventivo a los equipos del R.I.I.A.D. (Respuesta Institucional Inmediata Ante Desastres) y de las U.M.D. (Unidades Móviles de Diagnóstico) el cual consistirá en la realización de **un servicio** que se llevará a cabo en un plazo máximo de **30 días hábiles**, contados a partir del siguiente día hábil de la fecha de notificación del fallo, debiendo observar lo establecido en el numeral 2.2 de éstos Términos y Condiciones indicando los días de servicio para cada uno de los equipos.

f) Refacciones

"EL LICITANTE" deberá de considerar dentro de su propuesta técnica, **escrito** en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal mediante el cual señale que consideró dentro de su propuesta económica, todos los insumos y/o refacciones necesarias para realizar el servicio de mantenimiento preventivo, de igual forma todas las refacciones deberán ser nuevas y originales o de características superiores a las originales, para cada uno de los equipos señalados en el **Anexo Técnico**.

g) Fichas técnicas:

"EL LICITANTE" deberá presentar en su propuesta técnica **fichas técnicas, folletos, catálogos, instructivos o manuales de uso**, dónde se encuentre toda la información y los requisitos solicitados de las refacciones y accesorios a suministrar e instalar, los cuales deben cumplir íntegramente con lo solicitado, si los originales están en el idioma inglés se presentarán además las traducciones simples correspondientes al español, los cuales serán evaluados para garantizar que los equipos solicitados cumplan con las características técnicas requeridas.

5.- Cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de "EL PROVEEDOR".

Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del contrato que se formalice, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia, asimismo deberá presentar entre otros documentos cuando le sean requeridos para la formalización del contrato los siguientes:

a) Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales (Art. 32D del Código Fiscal de la Federación).

Para dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el licitante que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, a través del documento vigente

11



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

TÉRMINOS Y CONDICIONES

expedido por el SAT, conforme lo establece las Reglas 2.1.31 2.1.39 de la resolución miscelánea fiscal para 2021, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2020.

b) Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el ACUERDO ACDO.SA1.HCT. 260220/64.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, el licitante que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el IMSS, de conformidad con el procedimiento establecido en el citado ACUERDO, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2020.

c) Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).

Para dar cumplimiento a este punto deberá de presentar previo a la firma del contrato la Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017, debiendo de observar las precisiones señaladas en el acta de adjudicación del servicio respecto a este requerimiento.

6.- Rescisión administrativa del contrato:

"EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el contrato que, en su caso, sea adjudicado con motivo del presente procedimiento, de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el numeral 5.3.20. de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes:

- a) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- b) Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

TÉRMINOS Y CONDICIONES

- c) Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- d) Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas.
- e) Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente anexo, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
- f) Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
- g) Cuando de manera reiterativa y constante, "EL PROVEEDOR" sea sancionado por parte de "EL INSTITUTO" con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona a "EL INSTITUTO" y con ello se afecten los intereses de "EL INSTITUTO".
- h) "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo.

7.- Administración del contrato:

De conformidad con el inciso a) de los numerales 5.3.9 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, el Área Técnica y Administrador del contrato será el Titular de la División de Inmuebles Centrales.

**Por el Área Técnica
y Administrador del Contrato**


Arq. Luis Enrique Toalá Pozo
Titular de la División de Inmuebles Centrales

José Antonio Archundia E.
Elaboró

Daniel Prado Gómez
Revisó y Supervisó



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Numero
C1M0241

ANEXO 2 (DOS)

**“PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, PROGRAMA DE CALENDARIZADO DE
PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y ACTA DE FALLO”**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 26 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



Anexo 1

Propuesta Técnica

**Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-050GYR019-E160-2021**

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A EQUIPOS DEL R.I.I.A.D. (RESPUESTA INSTITUCIONAL INMEDIATA ANTE DESASTRES) Y A LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE LAS U.M.D. (UNIDADES MÓVILES DE DIAGNOSTICO)

**ANEXOS
DIRECCION DE CONTRATOS**





SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A LOS EQUIPOS DEL R.I.I.A.D. (RESPUESTA INMEDIATA INSTITUCIONAL ANTE DESASTRES) Y A LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE LAS U.M.D. (UNIDADES MÓVILES DE DIAGNOSTICO) PROVEEDOR: Soluciones Profesionales Spira S.A. de C.V.		UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES		HOJA	
CONCEPTO		UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN	J.C.U. No.
1.-	<p>Servicio de mantenimiento preventivo con refacciones a equipos del R.I.I.A.D., y a los equipos de aire acondicionado de las U.M.D. de acuerdo al siguiente procedimiento:</p> <p>R.I.I.A.D. Mantenimiento preventivo a plantas potabilizadoras de agua móvil con remolque y plataforma de acero estructural con fuentes de energía y tanques de sedimentación y floculación, marca Hydrocontrol, modelo HC 3020, números de serie 3020-001/03 y 3020-002/03 y a la planta potabilizadora de agua móvil con remolque y plataforma de acero estructural marca Aquaclyva número de serie 0000120980, con planta de emergencia marca IGSA, generador Stanford de 25 kw, motor Perkins de 20 kw y tanques de sedimentación y floculación y tren de potabilización. Para el mantenimiento preventivo de los equipos deberá de considerarse el plazo máximo otorgado consiste en un solo servicio a los equipos el cual deberá efectuarse dentro de los 30 días hábiles contados a partir del siguiente día hábil a la fecha de notificación del fallo, desarrollando las actividades que a continuación se enumeran, así mismo deberán sustituir los siguientes componentes a las plantas potabilizadoras y que a continuación se enlistan, las rutinas para la planta de emergencia se mencionan en los conceptos correspondientes:</p> <p>Para ambas:</p> <p>1.1.- Mantenimiento a sedimentador que incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Limpieza. • Revisión de todos sus componentes. • Pruebas de operación y puesta en marcha. 	Equipo	3	El siguiente servicio cuenta con clave CUCoP 35700001 José Guadalupe López Velarde s/n, Col. Magdalena de las Salinas, en la Ciudad de México	31

TEOTIHUACAN NO. 18 COL. HIPODROMO CONDESA
 ALCALDÍA CUAUHTÉMOC C.P. 06100 CDMX
 SPIRA.SOLUCIONES@OUTLOOK.COM
 TEL: (55) 59687987



SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A LOS EQUIPOS DEL R.I.I.A.D. (RESPUESTA INMEDIATA INSTITUCIONAL ANTE DESASTRES) Y A LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE LAS U.M.D. (UNIDADES MÓVILES DE DIAGNÓSTICO)

PROVEEDOR: Soluciones Profesionales Spira S.A. de C.V.

UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

DOMICILIO: Teotihuacan No. 18 Colonia Hipódromo Condesa C.P. 06100 Alcatla Cuauhtémoc Ciudad de México

HOJA

NUM	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION	J.C.U. No.
	<p>1.2.- Mantenimiento a filtro de lecho profundo que incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Material filtrante de arenas y gravas de diferente gravimetría. • Descarga y carga de material filtrante. • Limpieza interna de tanque. • Mantenimiento de distribuidores y toberas internas de tanque. • Retrolavado a filtro. • Pruebas de operación y puesta en marcha. • Sustitución de tornillería dañada <p>1.3.- Mantenimiento a filtro de carbón activado que incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Material filtrante de carbón activado. • Descarga y carga de material filtrante. • Limpieza interna de tanque. • Mantenimiento de distribuidores y toberas internas de tanque. • Retrolavado a filtro. • Pruebas de operación y puesta en marcha. <p>1.4.- Revisión a equipos en general como son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sistema de dosificación de producto químico. • Limpieza de tanques de productos químicos • Bomba de alimentación general de agua. • Tablero de control eléctrico. • Tubería e interconexión de equipos. • Reapriete y ajuste de abrazaderas. • Revisión del sistema de elevación en general de plataforma <p>Para la planta potabilizadora marca Aquachya adicionalmente se realizara;</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mantenimiento a lámpara de luz ultravioleta • Mantenimiento a Tanque de salmuera • Mantenimiento a equipo de osmosis inversa. 			<p>ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS</p>	2/14

TEOTIHUACAN NO. 18 COL. HIPODROMO CONDESA
ALCALDIA CUAUHTEMOC C.P. 06100 CDMX
SPIRA SOLUCIONES@OUTLOOK.COM
TEL: (55) 59657987



SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A LOS EQUIPOS DEL R.I.A.D. (RESPUESTA INMEDIATA INSTITUCIONAL ANTE DESASTRES) Y A LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE LAS U.M.D. (UNIDADES MÓVILES DE DIAGNOSTICO) PROVEEDOR: Soluciones Profesionales Spira S.A. de C.V.		UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES		HOJA	
CONCEPTO		UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION	J.C.U. No.
Para las plantas de la marca Hydrocontrol 1.5.- Detalle de refacciones a sustituirse: (incluye su instalación) <input checked="" type="checkbox"/> Sustitución de empaques para brida 4". <input checked="" type="checkbox"/> Sustitución de manguera para bomba sumergible tramo 30ml. <input checked="" type="checkbox"/> Sustitución y colocación de manguera anillada 1" con acollador rápido tramo de 1.5 ml. <input checked="" type="checkbox"/> Sustitución y colocación de conectores rápidos hembra de 1". <input checked="" type="checkbox"/> Suministro de bombas de agua de 1 hp de 1" x 3/4". <input checked="" type="checkbox"/> Sustitución de tinaco tricapa 750 lts. <input checked="" type="checkbox"/> Sustitución de luminario led tipo interperie de 18 W <input checked="" type="checkbox"/> Suministro de lona tipo camionera uso rudo 610 gr-18 oz., reforzada con cinta de alta resistencia y ojillos de acero para almacenamiento de equipos 2.3 x 4.2 mts <input checked="" type="checkbox"/> Suministro de caja de refacciones (deberá de incluir 1 llave de cruz, 1 juego de desarmadores de (12 pzas.), 1 juego de pinzas (5 pzas), juego de dados con matraca (12 pzas), 1 lámpara sorda con pilas, juego de llaves inglesas (7 pzas.), perico cromado 8", guantes de mecánico uso general, cinta para ductos de 2", martillo de bola 20 OZ.)		Pieza Pieza Pieza Pieza Pieza Pieza Pieza Pieza Pieza	10 2 4 4 2 2 2 2 2 2	José Guadalupe López Velarde s/n, Col. Magdalena de las Salinas, en la Ciudad de México	31
Para la planta de la marca Aquaclyva 1.6.- Detalle de refacciones a sustituirse: (incluye su instalación) <input checked="" type="checkbox"/> Sustitución de manguera para bomba sumergible tramo 30ml. <input checked="" type="checkbox"/> Sustitución de tinaco tricapa de 600 lts <input checked="" type="checkbox"/> Sustitución de luminario led tipo interperie de 18 W <input checked="" type="checkbox"/> Suministro de lona tipo camionera uso rudo 610 gr-18 oz., reforzada con cinta de alta resistencia y ojillos de acero para almacenamiento de equipos 2.5 x 5 mts		Pieza Pieza Pieza Pieza	1 1 1 1		

TEOTIHUACAN NO. 18 COL. HIPODROMO CONDESA
 ALCALDIA CUAUHTÉMOC C.P. 06100 CDMX
 SPIRA SOLUCIONES@OUTLOOK.COM
 TEL: (55) 59857837



SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A LOS EQUIPOS DEL R.I.I.A.D. (RESPUESTA INMEDIATA INSTITUCIONAL ANTE DESASTRES) Y A LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE LAS U.M.D. (UNIDADES MÓVILES DE DIAGNÓSTICO)

PROVEEDOR: Soluciones Profesionales Spira S.A. de C.V.

UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES

HOJA

DOMICILIO: Teotihuacan No. 18 Colonia Hipódromo Condesa C.P. 06100 Alcaldía Cuauhtémoc Ciudad de México

4/14

NÚM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION	J.C.U. No.
2.-	<p>Servicio de mantenimiento preventivo a generador de aerosoles ULV (fumigadores de alto flujo), marca London Fog, modelo 18-20, consiste en un solo servicio a cada equipo el cual deberá efectuarse dentro de los 30 días hábiles contados a partir del siguiente día hábil a la fecha de notificación del fallo, desarrollando las actividades para cada uno de los equipos que a continuación se enumeran:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Suministro y cambio de filtros de combustible. • Revisar y eliminar fugas de combustible en depósitos, canalizaciones rígidas o flexibles y conexiones, incluye: sustitución de mangueras, tuberías y conectores en el caso necesario. • Limpieza de tanque de almacenamiento de combustible, con retiro de material combustible, lavado a base de agua a presión y secado de áreas. • Limpieza de tanque de almacenamiento de producto, con retiro de material residual, lavado a base de agua a presión y secado de áreas. • Suministro y cambio del filtro de admisión de aire. • Sustitución de acumulador de 12V 13 celdas 550 amperios capacidad de reserva 100 minutos polaridad +- BCI: 47 CA: 687 amperios • Revisión y en su caso eliminación de fugas de aceite en mangueras, depósitos y conectores. • Rehabilitación de módulo de control, incluyendo en caso necesario la sustitución de botoneras y palancas. 	Equipo	4	José Guadalupe López Velarde s/h, Col. Magdalena de las Salinas, en la Ciudad de México	31
3.-	<p>Servicio de mantenimiento preventivo a fumigadores de bajo flujo moto mochila, marca "Solo", modelo 450, consiste en un solo servicio a cada equipo el cual deberá efectuarse dentro de los 30 días hábiles contados a partir del siguiente día hábil a la fecha de notificación del fallo, desarrollando</p>	Equipo	8	<p style="text-align: center;">ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS</p>	31



NÚM	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION	J.C.U. No.	HOJA
	<p>las actividades para cada uno de los equipos que a continuación se enumeran:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Suministro y cambio de filtros de combustible. • Revisar y eliminar fugas de combustible en depósitos, canalizaciones rígidas o flexibles y conexiones, incluye: sustitución de mangueras, tuberías y conectores en el caso necesario. • Limpieza de tanque de almacenamiento de combustible, con retiro de material combustible, lavado a base de agua a presión y secado de áreas. • Suministro y cambio del filtro de admisión de aire. • Cambio de aceite a la máquina. • Revisión y en su caso eliminación de fugas de aceite en mangueras, depósitos y conectores. • Revisión y mantenimiento de sistema de chicotes de acelerador, así como gatillo de aspersión • Limpieza de tanque de almacenamiento de producto, con retiro de material residual, lavado a base de agua a presión y secado de áreas. • Revisión de sistema de arranque en caso necesario sustitución de pólitas y • Revisión de bomba de cebado en caso necesario sustitución de la misma • Pruebas de operación • Limpieza general al equipo. 			(Coordinar su entrega con personal de Protección Civil Ext. 17674)	5/15	

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A LOS EQUIPOS DEL R.I.I.A.D. (RESPUESTA INMEDIATA INSTITUCIONAL ANTE DESASTRES) Y A LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE LAS U.M.D. (UNIDADES MÓVILES DE DIAGNÓSTICO)

PROVEEDOR: Soluciones Profesionales Spira S.A. de C.V.

UBICACION: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES

DOMICILIO: Teotihuacan No. 18 Colonia Hipódromo Condesa C.P. 06100 Alcatlía Cuauhtémoc Ciudad de México



SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A LOS EQUIPOS DEL R.I.I.A.D. (RESPUESTA INMEDIATA INSTITUCIONAL ANTE DESASTRES) Y A LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE LAS U.M.D. (UNIDADES MÓVILES DE DIAGNOSTICO)
PROVEEDOR: Soluciones Profesionales Spira S.A. de C.V.

UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

HOJA

DOMICILIO: Teotihuacan No. 18 Colonia Hipódromo Condesa C.P. 06100 Alcaldía Cuauhtémoc Ciudad de México

6/14

NÚM

CONCEPTO

J.C.U. No.

4.- Mantenimiento preventivo con refacciones a plantas de energía eléctrica de emergencia de 125 kw, 2 (dos) marca IGSA, Mod. JD-126, números de serie: BNDV-00001 y BNDV-00004 y 1 (una) marca Otomotores, Mod. 1106E66 (una) número de serie 27775 S, el cual consistirá en un solo servicio a cada equipo el cual deberá efectuarse dentro de los 30 días hábiles contados a partir del siguiente día hábil a la fecha de notificación del fallo.

UNIDAD
Equipos

CANTIDAD
3

UBICACIÓN
José Guadalupe López Velarde s/h, Col. Magdalena de las Salinas, en la Ciudad de México

Mantenimiento preventivo con refacciones a motores de combustión interna, que a continuación se detallan:

4.1.- Sistema de inyección de combustible

- Suministro y cambio de filtros de combustible.
- Mantenimiento bomba de inyección e inyectores: verificación del tiempo de la bomba con respecto al encendido, checar la inyección y pulverización de cada inyector cambiando los repuestos dañados; si hubiera emisión de humos se programará la calibración de la bomba de inyección en laboratorio autorizado previa cotización para su autorización.
- Eliminar fugas de diésel en conectores, incluye sustitución de mangueras, tuberías y conectores en el caso necesario.

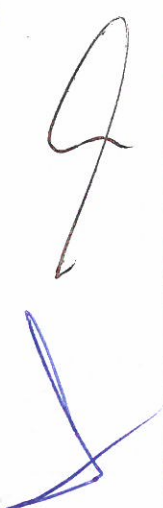
4.2.- Sistema de admisión de aire:

- Suministro y cambio del filtro de admisión de aire.
- Checar operación del turbo cargador, verificar cantidad y color de los gases de combustión.

4.3.- Sistema de escape:

- Verificar estado del silenciador.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A LOS EQUIPOS DEL R.I.I.A.D. (RESPUESTA INMEDIATA INSTITUCIONAL ANTE DESASTRES) Y A LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE LAS U.M.D. (UNIDADES MÓVILES DE DIAGNOSTICO)

PROVEEDOR: Soluciones Profesionales Spira S.A. de C.V.

UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES

DOMICILIO: Teotihuacan No. 18 Colonia Hipódromo Condessa C.P. 06100 Alcaldía Cuauhtémoc Ciudad de México

HOJA

7/14

J.C.U.
No.

NÚM	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION	
	<ul style="list-style-type: none"> • Revisión y eliminación de fugas de los gases de combustión por el escape. • Limpieza y pintura del múltiple. <p>4.4.- Sistema de lubricación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cambio de aceite a la máquina. • Cambio de filtros de aceite. • Revisión y en su caso eliminación de fugas de aceite en mangueras y conectores. • Calibración de la protección por baja presión de aceite. • Lubricación de los rodamientos del generador incluye grasa. <p>4.5.- Sistema de enfriamiento.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se desmontara la malla de protección del radiador, se lavara el panel con desengrasante, aire y cepillo de alambre. • Eliminar fugas de agua. • Drenar y reponer el agua del radiador con anticongelante al 50% y anticorrosivo. • Cambio de las mangueras. • Verificar nivel de agua del radiador. • Calibrar tensión de bandas del ventilador y verificar su alineación. • Checar la operación de las válvulas termostáticas. • Revisión del precalentador y calibración del termóstato. • Prueba de protección de paro por alta temperatura. <p>4.6.- Otros</p> <ul style="list-style-type: none"> • Reapriete general de tornillería exterior se usara torquímetro en caso necesario. • Verificar estado de apriete de anclas y amortiguadores de vibración de la base. 				

TEOTIHUACAN NO. 18 COL. HIPODROMO CONDESA
ALCALDIA CUAUHTEMOC C.P. 06100 CDMX
SERASOLUCIONES@OUTLOOK.COM
TEL (55) 59657997



SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A LOS EQUIPOS DEL R.I.I.A.D. (RESPUESTA INMEDIATA INSTITUCIONAL ANTE DESASTRES) Y A LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE LAS U.M.D. (UNIDADES MÓVILES DE DIAGNOSTICO)
PROVEEDOR: Soluciones Profesionales Spira S.A. de C.V.

UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES

HOJA

DOMICILIO: Teotihuacan No. 18 Colonia Hipódromo Condesa C.P. 06100 Alcaldía Cuauhtémoc Ciudad de México

NÚM	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION	J.C.U. No.
	<p>de la base.</p> <p>4.7.- Motor de arranque:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Probar protección de la marcha por largo arranque. • Checar y/o calibrar ajuste del automático, incluye cambios necesarios. • Revisión de escobillas, bujes y baleros del motor de arranque (marcha), incluye el suministro de refacciones. • Apriete de conexiones y tornillos. • Probar protección por largo arranque. <p><u>Detalle de refacciones a sustituirse:</u> (Incluye su instalación)</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Suministro de batería: Mca. América AM-8D-1125AR, CA1406A, CCA1125A código CO4588536 (2 pza. por planta) <p><u>DATOS DEL MOTOR:</u></p> <p>MOTOR DE COMBUSTION MARCA: JOHN DEER MODELO: 6068T SERIE: 6068 T270109 RPM: 1,800</p> <p>CAMBIO ACEITE 38 LITROS MARCA QUAKER MULTIGRADO.</p> <p>MOTOR DE COMBUSTION MARCA: JOHN DEER MODELO: 6068T SERIE: 6068 T250983 RPM: 1,800</p> <p>CAMBIO ACEITE 38 LITROS MARCA QUAKER MULTIGRADO.</p>	Pieza	6		8/14
		Equipo	1	ANEXOS	
		Equipo	1	DIVISION DE CONTRATOS	

TEOTIHUACAN NO. 18 COL. HIPODROMO CONDESA
ALCALDIA CUAUHTEMOC C.P. 06100 CDMX
SPIRA SOLUCIONES@OUTLOOK.COM
TEL: (55) 59857637



SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A LOS EQUIPOS DEL R.I.I.A.D. (RESPUESTA INMEDIATA INSTITUCIONAL ANTE DESASTRES) Y A LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE LAS U.M.D. (UNIDADES MÓVILES DE DIAGNÓSTICO)		UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES		HOJA
PROVEEDOR: Soluciones Profesionales Spira S.A. de C.V.		DOMICILIO: Teotihuacan No. 18 Colonia Hipódromo Condessa C.P. 06100 Alcatla Cuauhtémoc Ciudad de México		9/14
NÚM	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION
	MOTOR DE COMBUSTION MARCA: PERKINS MODELO: 1106D SERIE: PJU041555 RPM: 1,800 CAMBIO ACEITE 38 LITROS MARCA QUAKER MULTIGRADO. Nota: Se sugiere la marca y tipo de aceite y baterías recomendado por el fabricante pudiendo ser de marca y modelo similares o de calidad superior a las señaladas.	Equipo	1	
5.-	Mantenimiento preventivo con refacciones a generadores, el servicio consiste en realizar un solo servicio a cada uno de los generadores el cual deberá efectuarse dentro de los 30 días hábiles contados a partir del siguiente día hábil a la fecha de notificación del fallo, que a continuación se detallan: <ul style="list-style-type: none"> • Revisión de escobillas, bujes y baleros. • Limpieza con solvente dieléctrico a los devanados de armadura y campos del generador y excitador, barnizar si su resistencia con respecto a tierra resulta menor de 5 megohms. • Checar rectificadores del circuito de excitación. • Reapriete de terminales y conexiones de salida de fuerza. • Limpieza y apriete de conexiones de fuerza y control. • Pruebas con y sin carga para calibrar los tiempos de arranque, transferencia, retransferencia y paro de la planta. • Checar y calibrar instrumentos de medición y lámparas del tablero de alarmas. 	Equipos	3	José Guadalupe López Velarde s/n, Col. Magdalena de las Salinas, en la Ciudad de México.

TEOTIHUACAN No. 18 COL. HIPODROMO CONDESA
 ALCALDIA CUAUHTEMOC C.P. 06100 CDMX
 SPIRA@SOLUCIONESPROFESIONALES.COM
 TEL. (55) 59857937

010



SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A LOS EQUIPOS DEL R.I.I.A.D. (RESPUESTA INMEDIATA INSTITUCIONAL ANTE DESASTRES) Y A LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE LAS U.M.D. (UNIDADES MÓVILES DE DIAGNOSTICO) PROVEEDOR: Soluciones Profesionales Spira S.A. de C.V.		UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES		HOJA	
PROVEEDOR: Soluciones Profesionales Spira S.A. de C.V.		DOMICILIO: Teotihuacan No. 18 Colonia Hipódromo Condesa C.P. 06100 Alcatl Cuauhtémoc Ciudad de México		10/14	
NÚM	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION	J.C.U. No.
	DATOS DEL GENERADOR: 3 FASES 220 VOLTS NÚMERO DE SERIE DE GENERADOR WEG 116266-1 1800 RPM 4 HILOS CON CONTROL INDEPENDIENTE MARCA DALE 12 VOLTS, 10 AMPERES 3 FASES 220 VOLTS NÚMERO DE SERIE DE GENERADOR WEG 116266-2 1800 RPM 4 HILOS CON CONTROL INDEPENDIENTE MARCA DALE 12 VOLTS, 10 AMPERES 3 FASES 220 VOLTS NÚMERO DE SERIE DE GENERADOR STAMFORD MBF248704 1800 RPM 4 HILOS CON CONTROL INDEPENDIENTE MARCA DALE 12 VOLTS, 10 AMPERES	Equipo	1		
	6.- Mantenimiento preventivo con refacciones a los sistemas de transferencia, el servicio consiste en un solo servicio el cual deberá efectuarse dentro de los 30 días hábiles contados a partir del siguiente día hábil a la fecha de notificación del fallo, que a continuación se detallan: <ul style="list-style-type: none"> • Revisión de circuito de control de transferencia. • Apretar conexiones a interruptores termomagnéticos o contactores, no incluye su cambio • Checar ajustes de microswitches. • Revisión del motor de transferencia, incluye bujes y carbones dañados. • Mantenimiento a los relevadores de control maestro. • Mantenimiento a relevadores de protección. • Revisión de microprocesadores • Revisión de display gráfico 	Equipo	1		
		Equipos	3	José Guadalupe López Velarde s/n, Col. Magdalena de las Salinas, en la Ciudad de México.	31

TEOTIHUACAN No. 18 COL. HIPODROMO CONDESA
 ALCALDIA CUAUHTEMOC C.P. 06100 CDMX
 SEIRASOLUCIONES@OUTLOOK.COM
 TEL. (55) 59857937

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS



SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A LOS EQUIPOS DEL R.I.I.A.D. (RESPUESTA INMEDIATA INSTITUCIONAL ANTE DESASTRES) Y A LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE LAS U.M.D. (UNIDADES MÓVILES DE DIAGNOSTICO)

PROVEEDOR: Soluciones Profesionales Spira S.A. de C.V.

UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

DOMICILIO: Teotihuacan No. 18 Colonia Hipódromo Condesa C.P. 06100 Alcaldía Cuauhtémoc Ciudad de México

HOJA

11/14

J.C.U. No.

NÚM

CONCEPTO

UNIDAD

CANTIDAD

UBICACION

- Prueba con y sin carga para calibrar los tiempos de arranque, transferencia, retransferencia y paro de la planta.
- Revisión y calibración de instrumentos de medición.

DATOS SISTEMA DE TRANSFERENCIA:

MARCA: DALE
 MODELO: 7320
 AMPERS: 350

MARCA: DALE
 MODELO: 7320
 AMPERS: 350

MARCA: DALE
 MODELO: 7320
 AMPERS: 350

Mantenimiento preventivo a remolque de las plantas de emergencia móviles, el cual consiste en un solo servicio que deberá efectuarse dentro de los 30 días hábiles contados a partir del siguiente día hábil a la fecha de notificación del fallo, que a continuación se detallan:

- Engrasado de suspensión.
- Reapriete general de tornillería exterior se usará torquímetro en caso necesario.
- revisión de neumáticos.
- reapriete general de luces de navegación, sustituir focos si están fundidos en caso necesario.

1

Equipo

1

Equipo

1

Equipo

3

Equipos

31

José Guadalupe López
 Velarde s/n, Col.
 Magdalena de las
 Salinas, en la Ciudad de
 México.

TEOTIHUACAN NO. 18 COL. HIPODRÓMO CONDESA
 ALCALDÍA CUAUHTÉMOC C.P. 06100 CDMX
 SPIRASOLUCIONES@OUTLOOK.COM
 TEL: (55) 58857887

012



SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A LOS EQUIPOS DEL R.I.I.A.D. (RESPUESTA INMEDIATA INSTITUCIONAL ANTE DESASTRES) Y A LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE LAS U.M.D. (UNIDADES MÓVILES DE DIAGNOSTICO)		UBICACION: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES		HOJA	
PROVEEDOR: Soluciones Profesionales Spira S.A. de C.V.		DOMICILIO: Teotihuacan No. 18 Colonia Hipódromo Condesa C.P. 06100 Alcatla Cuauhtémoc Ciudad de México		12/14	
NÚM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION	J.C.U. No.
8.-	<p><u>Detalle de refacciones a suministrarse y/o sustituirse:</u> (incluye su instalación)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sustitución de conectores de remolque dañados. • Suministro de neumático rin 15 para refacción con rin • Reparación de suspensión de remolque de planta de emergencia otomotores no serie 23775s, realizar la reparación de la suspensión, ajuste de las mazas de ruedas y alineación del eje delantero. • Suministro de lona tipo camionera uso rudo 610 gr-18 oz., reforzada con cinta de alta resistencia y ojillos de acero para almacenaje de equipos 2.3 x 5 mts • Instalación de cinta reflejante 3M tipo barricada de 2" de ancho, (blanco y rojo), en defensas y laterales • Suministro de estrobo para traslado tipo minitorreta Ambar • Suministro de torres cuerpo de acero en forma piramidal soldado y reforzado para remolque con capacidad de carga de 3 ton <p>Mantenimiento preventivo a remolque de las plantas potabilizadoras móviles, el cual consiste en un solo servicio que deberá efectuarse dentro de los 30 días hábiles contados a partir del siguiente día hábil de la fecha de notificación del fallo, que a continuación se detallan:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Engrasado de suspensión. • Reapriete general de tornillería exterior se usará torquímetro en caso necesario. • Revisión de neumáticos. • Reapriete general de luces de navegación, sustituir focos si están fundidos en caso necesario. • Rehabilitación de ejes deberá de incluir la alineación del mismo. 	<p>Pza. Pza. Equipo Pza. ML Pza. Juego Equipos</p>	<p>1 3 1 3 20 3 3 3</p>	<p>José Guadalupe López Velarde s/h, Col. Magdalena de las Salinas, en la Ciudad de México.</p>	<p>31</p>

TEOTIHUACAN NO. 18 COL. HIPODROMO CONDESA
ALCALDIA CUAUHTEMOC C.P. 06100 CDMX
SPIRA SOLUCIONES PROFESIONALES
TEL: (55) 59657987

013

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A LOS EQUIPOS DEL R.I.A.D. (RESPUESTA INMEDIATA INSTITUCIONAL ANTE DESASTRES) Y A LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE LAS U.M.D. (UNIDADES MÓVILES DE DIAGNÓSTICO)		UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES		HOJA	
PROVEEDOR: Soluciones Profesionales Spira S.A. de C.V.		DOMICILIO: Teotihuacan No. 18 Colonia Hipódromo Condesa C.P. 06100 Alcabía Cuauhtémoc Ciudad de México		13/14 J.C.U. No.	
NÚM	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION	
9.-	<p>Detalle de refacciones a suministrar y/o sustituirse: (incluye su instalación)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sustitución de chumaceras • Sustitución de chapas y portacandados • Sustitución de conectores para luces entre remolque y vehículo • Instalación de cinta reflejante 3M tipo barricada de 2" de ancho, (blanco y rojo), en defensas y laterales. • Suministro y montaje de neumáticos para rín 15 refacción • Suministro de estrobo para traslado tipo minitorreta Ambar • Suministro de torres cuerpo de acero en forma piramidal soldado y reforzado para remolque con capacidad de carga de 3 ton <p>U.M.D. Mantenimiento preventivo con refacciones a los equipos de aire acondicionado instalados en las Unidades Móviles de Diagnóstico (UMD) con números económicos ECCO 442-D y 446-D, para el mantenimiento preventivo con refacciones de los equipos deberá de considerarse el plazo máximo otorgado consiste en realizar un solo servicio que deberá efectuarse dentro de los 30 días hábiles contados a partir del siguiente día hábil a la fecha de notificación del fallo, desarrollando las actividades que a continuación se enumeran:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Revisar estado en general de los equipos de aire acondicionado y de las condensadoras con todos sus componentes y partes; inspección física de la instalación y componentes eléctricos de fuerza, control, cableado, tuberías, línea de agua y drenaje. • Revisar operación de arranque y paro de compresores, motores y ventiladores. 	Pza. Pza. Pza. ML Pza. Pza. Juego.	6 3 3 25 3 3 3	Poniente 146 No. 825 Col. Industrial Vallejo, C.P. 02300, Alcabía Azcapotzalco, en la Ciudad de México.	31

TEOTIHUACAN NO. 18 COL. HIPODROMO CONDESA
 ALCALDIA CUAUHTEMOC C.P. 06100 CDMX
 SPIRA SOLUCIONES@OUTLOOK.COM
 TEL-(55) 59657937



SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A LOS EQUIPOS DEL R.I.I.A.D. (RESPUESTA INMEDIATA INSTITUCIONAL ANTE DESASTRES) Y A LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE LAS U.M.D. (UNIDADES MÓVILES DE DIAGNÓSTICO)

PROVEEDOR: Soluciones Profesionales Spira S.A. de C.V.

UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

HOJA

DOMICILIO: Teotihuacan No. 18 Colonia Hipódromo Condesa C.P. 06100 Alcatlía Cuauhtémoc Ciudad de México

NÚM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN	J.C.U. No.
	<ul style="list-style-type: none"> Revisar presiones de gas refrigerante y nivel de aceite de los compresores, revisión de posibles fugas, tomar presiones y ver mirillas. Efectuar limpieza y lavado de los serpentines del condensador, desazolve y limpieza de drenaje, limpieza en general del equipo y del área donde se realizó el servicio. Realizar el suministro de gas refrigerante R-22 faltante a los equipos. Reparación de aislante térmico de los equipos. Pruebas de arranque y revisión de parámetros eléctricos, checar que los equipos operen de forma correcta y dentro de los parámetros de confort requeridos. <p>Nota: El Proveedor al termino del servicio deberá de entregar un Dictamen Técnico de cada uno de los equipos en el cual se señale las condiciones actuales de operación y funcionamiento así como las recomendaciones y sugerencias técnicas en caso de requerir cualquier equipo, incluyendo un reporte fotográfico en el que se muestre fotos antes de realizar el servicio, durante el mantenimiento y fotos finales de como entregan los equipos.</p>				14/14

Ciudad de México a 6 del septiembre de 2021.

Victor Manuel Vázquez Hernández

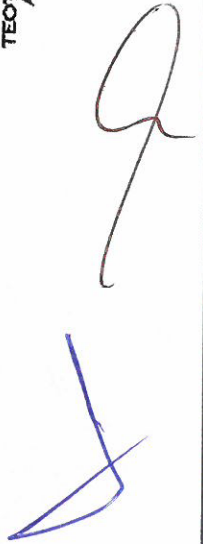
TEOTIHUACAN No. 18 COL. HIPODROMO CONDESA
ALCALDIA CUAUHTEMOC C.P. 06100 CDMX
SPIRA.SOLUCIONES@OUTLOOK.COM
TEL: (55) 59857937

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

015

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CARGO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



UNIVERSO DE EQUIPOS

No	EQUIPO	UNIDAD	CANTIDAD
1.-	Planta potabilizadora de agua móvil con remolque y plataforma de acero estructural con fuentes de energía y tanques de sedimentación y floculación, marca Hidrocontrol, modelo HC 3020, números de serie 3020-001/03, 3020-002/03 y números de inventario 200380001441 y 200380001442 y planta potabilizadora con remolque y plataforma de acero estructural con planta de emergencia marca Aquaclyva, número de serie 0000120980	Equipo	3
2.-	Generador de aerosoles ULV (fumigadores de alto flujo), marca "London Fog", modelo 18-20, números de series: 10368, 10369, 10370 y 10371, números de inventario: 200380001558, 200380001344, 200380001345 y 200380001346.	Equipo	4
3.-	Motomochila (fumigadores de bajo flujo), marca "Solo", modelo 450, números de series: 012701, 012831-1, 012872-2, 012878-1, 016634-6, 0785959, 0785993 y 0786181.	Equipo	8
4.-	Planta de emergencia eléctrica de 125 kw marca IGSA Mod. JD-126, números de serie: bndv-00001 y bndv-00004, sobre remolque de un eje marca Dhatsa, caja seca con brazo telescópico motor John Deer Mod. 6068t no. serie 6068 t270109 diésel, 3 fases 220 volts núm. serie de generador Weg 116266-2 1800 rpm 4 hilos con control independiente marca Dale 12 volts, 10 amperes y motor John Deer, Mod. 6068t no. serie 6068 t250983 diésel, 3 fases 220 volts núm. serie de generador Weg 116227-2 1800 rpm 4 hilos con control independiente marca Dale 12 volts, 10 amperes y de la marca OTOMOTORES, Mod. 1106E66 (una) número de serie 27775 S, sobre remolque de estructura en acero al carbón con 2 ejes s/n, con cabina acústica, motor perkin modelo 1106D números de serie PJU041525, generador marca Stamford, números de serie MBF248704 y 4 hilos con control independiente marca Dale 12 volts, 10 amperes	Equipo	3
	Las Unidades móviles de diagnóstico con números económicos ECCO 442-D y 445-D, cuentan con equipo médico y cada unidad tiene cuatro equipos de aire acondicionado que permite mantenerla temperatura de confort para que los equipos médicos operen de forma correcta.	Unidad móvil	2



Directorio de Jefaturas de Conservación de Unidad.

Administración Colonia
Roberto Fernando Haddad Silva

J. C. U. 31

Arq. José Luis Canseco Valdovinos.

jose.canseco@imss.gob.mx

José Urbano Fonseca No 6, Colonia Magdalena de las Salinas

Alcaldía, Gustavo A. Madero, C.P. 07630, Ciudad de México

teléfono 57 52 49 85

Dirección de los inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales

Dirección	Administración	J.C.U.
José Guadalupe López Velarde s/n, Col. Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07760, en la Ciudad de México.	Colonia	31
Poniente 146 No. 825 Col. Industrial Vallejo, C.P. 02300, Alcaldía Azcapotzalco, en la Ciudad de México.	Colonia	31

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



019

Anexo 2
Términos y Condiciones.

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-050GYR019-E160-2021

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A EQUIPOS DEL R.I.I.A.D. (RESPUESTA INSTITUCIONAL INMEDIATA ANTE DESASTRES) Y A LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE LAS U.M.D. (UNIDADES MÓVILES DE DIAGNOSTICO)

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

TEOTIHUACAN No. 18 COL. HIPODROMO CONDESA
ALCALDÍA CUAUHTÉMOC C.P. 06100 CDMX
SPIRASOLUCIONES@OUTLOOK.COM
TEL. (55) 59857837

Términos y Condiciones.

Para la contratación del servicio de: **"Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a equipos del R.I.I.A.D. (Respuesta Institucional Inmediata Ante Desastres) y a los equipos de aire acondicionado de las U.M.D. (Unidades Móviles de Diagnostico)"**, ubicados en inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales para el ejercicio 2021.

1.- Fundamento:

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción IV y 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

2.- Lugar y condiciones de la prestación del servicio:

2.1.- Lugar:

Para el servicio de "Mantenimiento preventivo con refacciones a equipos del R.I.I.A.D. (Respuesta Institucional Inmediata Ante Desastres) y a los equipos de aire acondicionado de las U.M.D. (Unidades Móviles de Diagnostico), **"EL PROVEEDOR"** se obliga expresamente a prestar el servicio a los equipos cuya ubicación se detalla en el documento denominado **"Dirección de los inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales"**, glosado en el Anexo Técnico.

2.2.- Condiciones de la prestación del servicio:

El servicio tiene por objeto mantener en óptimas condiciones de operación y funcionamiento los equipos del R.I.I.A.D. (Respuesta Institucional Inmediata Ante Desastres) y a los equipos de aire acondicionado de las U.M.D. (Unidades Móviles de Diagnostico), considerando las actividades mínimas que se establecen en el Anexo Técnico, así como observar lo siguiente:

"EL PROVEEDOR" realizará el mantenimiento preventivo a los equipos del R.I.I.A.D. (Respuesta Institucional Inmediata Ante Desastres) y a los equipos de aire acondicionado de las U.M.D. (Unidades Móviles de Diagnostico) el cual consistirá en la realización de un servicio que se llevará a cabo en un plazo máximo de **30 días hábiles**, el cual iniciará a partir del siguiente día hábil de la fecha de notificación del fallo, conforme al programa calendarizado que deberá glosar **"EL LICITANTE"** junto con su propuesta técnica, de acuerdo al formato que se adjunta al final del Anexo Técnico, con el nombre de **"Programa de prestación del servicio"** para lo cual, no se considerarán además de los sábados y domingos, los días de descanso obligatorio, de conformidad con lo establecido en la Ley Federal del Trabajo vigente, así como los señalados en el Contrato Colectivo de Trabajo del IMSS, tales como: 15 y 16 de septiembre y tercer lunes de noviembre.

Para el caso de que por necesidades de **"EL INSTITUTO"** durante la vigencia del servicio, los equipos tuvieran que reubicarse a un domicilio distinto al de su ubicación actual, previa comunicación por escrito entre **"LAS PARTES"**, se podrá cambiar ésta, sin necesidad de acudir a un convenio modificatorio, siempre y cuando se trate de inmuebles que se encuentren ubicados dentro de la Ciudad de México, sin que lo anterior de motivo a incremento en su precio unitario.

Para la correcta prestación del servicio consistente en el mantenimiento preventivo con refacciones a equipos del R.I.I.A.D. (Respuesta Institucional Inmediata Ante Desastres) y a los equipos de aire acondicionado de las U.M.D. (Unidades Móviles de Diagnostico) propiedad de "EL INSTITUTO", para mantener en óptimas condiciones de funcionamiento y operación los equipos mencionados, a cargo de la División de Inmuebles Centrales, "EL PROVEEDOR" proporcionará:

- La tecnología como es: herramienta, instrumentos, y procedimientos.
- La mano de obra con personal técnico especializado
- Las partes y componentes compatibles con los equipos existentes para el correcto y eficiente funcionamiento de los equipos del R.I.I.A.D. y de las U.M.D., conforme a lo establecido en el Anexo Técnico.

"EL PROVEEDOR" será responsable de coordinar la logística necesaria, para cumplir oportunamente con el servicio integral, conforme a los tiempos establecidos en el programa calendarizado que acompañará a su propuesta técnica.

"EL PROVEEDOR" será responsable de: La transportación de todas las refacciones y componentes requeridos, materiales nuevos, equipo y herramientas auxiliares requeridas hasta el sitio para la prestación del servicio, en los domicilios establecidos en el Anexo Técnico.

Características del servicio:

Mantenimiento preventivo.

Tiene por objeto la conservación de los equipos del R.I.I.A.D. y de las U.M.D., en condiciones óptimas de operación, considerando en su ejecución las actividades mínimas que se establecen en el Anexo Técnico, así como las enunciadas abajo:

- Mano de obra especializada para realizar las rutinas del servicio consistente en el mantenimiento preventivo con refacciones a equipos del R.I.I.A.D. (Respuesta Institucional Inmediata Ante Desastres) y a los equipos de aire acondicionado de las U.M.D. (Unidades Móviles de Diagnostico), propiedad de "EL INSTITUTO".
- "EL PROVEEDOR" realizará el mantenimiento preventivo a los equipos del R.I.I.A.D. (Respuesta Institucional Inmediata Ante Desastres) y a los equipos de aire acondicionado de las U.M.D. (Unidades Móviles de Diagnostico) propiedad de "EL INSTITUTO", el cual consistirá en realizar el servicio señalado para cada tipo de equipos, sustituyendo las refacciones por nuevas, originales y/o de calidad superior requeridas, así como todos los consumibles que se menciona para cada uno de los procedimientos de los equipos, deberá efectuarse dentro de los plazos señalados, conforme al programa calendarizado que presentara "EL LICITANTE" en su propuesta técnica por lo que el servicio se realizará en días y horas hábiles.

El mantenimiento correctivo:

Consiste en atender todos los reportes por fallas o descomposturas a los equipos del R.I.I.A.D. (Respuesta Institucional Inmediata Ante Desastres) y a los equipos de aire acondicionado de las U.M.D. (Unidades Móviles de Diagnostico) de acuerdo a lo descrito en cada uno de los procedimientos

ANEXOS



del Anexo Técnico, a partir del siguiente día hábil de la fecha de notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2021.

- **“EL PROVEEDOR”** se obliga a atender todos los reportes de servicio de mantenimiento correctivo a los equipos del R.I.I.A.D. (Respuesta Institucional Inmediata Ante Desastres) y a los equipos de aire acondicionado de las U.M.D. (Unidades Móviles de Diagnóstico) con números económicos ECCO 442-D y 445-D, teniendo como objeto la eliminación de fallas y/o daños que por uso y operación presenten los equipos.
- Para la atención del reporte que se efectúe, por falla del equipo, **“EL PROVEEDOR”**, cuenta con 4 horas máximo, para presentarse en el domicilio indicado, partir de la fecha y hora en que se realizó el diagnóstico de la falla, las cuales se acreditarán en la bitácora correspondiente.
- Una vez que el Técnico de **“EL PROVEEDOR”**, se encuentre en el lugar indicado, personal de la Administración del Conjunto y/o el Jefe de Conservación de Unidad, procederá a verificar que se trate del técnico designado y a recabar la firma de éste en la bitácora de contrato, a efecto de confirmar los tiempos concedidos para la atención del reporte, debiendo indicar las fallas reportadas, dejando constancia de ello en la bitácora de contrato, que para los efectos implemente **“EL INSTITUTO”**, así como los tiempos de atención, debiendo firmar ambas partes lo asentado en la bitácora de contrato.
- **“EL PROVEEDOR”**, a través del técnico debidamente acreditado, se sujetará a los siguientes tiempos:
 - Máximo 24 (veinticuatro) horas para reparar descomposturas menores, las cuales acreditará por escrito.
 - Máximo 72 (setenta y dos) horas para para reparar la falla reportada, catalogada como mayor, a partir del reporte, mismo que se asentará en la bitácora de contrato.
- **“EL PROVEEDOR”**, por conducto del técnico designado, para los dos supuestos anteriores deberá indicar al personal de la Administración del Conjunto y/o el Jefe de Conservación de Unidad, el diagnóstico de la falla, tipo de descompostura y el tiempo aproximado de reparación a efecto de verificar la correcta prestación del servicio, debiendo asentar en la bitácora de contrato los datos proporcionados por el técnico, quien también registrará su diagnóstico, una vez que el técnico designado atienda el reporte y reparada la falla, el Jefe de Conservación de Unidad, confirmará el cumplimiento del servicio anotando en la bitácora de contrato fecha, hora y firmas de conformidad, tanto de **“EL PROVEEDOR”** como de **“EL INSTITUTO”**.

3.- De conformidad a lo señalado en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes (POBALINES), deberá de considerarse lo siguiente:

a).- Vigencia de la contratación:

La vigencia del contrato será a partir del siguiente día hábil de la fecha de notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2021.

b).- Plazo de la prestación del servicio:

La vigencia del mantenimiento preventivo a los equipos del R.I.I.A.D. (Respuesta Institucional Inmediata Ante Desastres), y a los equipos de aire acondicionado de las U.M.D. (Unidades Móviles de Diagnostico) el cual consistirá en la realización de un servicio que se llevará a cabo en un plazo máximo de **30 días hábiles** contados a partir del siguiente día hábil de la fecha de notificación del fallo, los cuales incluyen la realización de todos los conceptos que se establecen en el Anexo Técnico.

c).- Mecanismo de evaluación:

Criterios y justificación para la aplicación del sistema de evaluación binaria:

De conformidad con el párrafo segundo del artículo 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de los numerales 4.25 inciso c) y 4.36 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes y considerando que el servicio a contratar no requiere vincular las condiciones que deberán cumplir **"EL PROVEEDOR"** con las características y especificaciones del mismo, toda vez que éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que se considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo, por lo tanto la evaluación que deberá aplicarse es por el método binario.

d).- Licencias, permisos registros que debe aplicarse al servicio:

Para la prestación del presente servicio no aplica ninguna de las Normas Oficiales Mexicanas, licencias o permisos.

e).- Folletos, catálogos, fotografías manuales que debe aplicarse al servicio:

"EL LICITANTE" deberá presentar en su propuesta técnica fichas técnicas, folletos, catálogos, instructivos o manuales de uso, dónde se encuentre toda la información y los requisitos solicitados de las refacciones y accesorios a suministrar e instalar, los cuales deben cumplir íntegramente con lo solicitado, si los originales están en el idioma inglés se presentarán además las traducciones simples correspondientes al español, los cuales serán evaluados para garantizar que los equipos solicitados cumplan con las características técnicas requeridas.

f).- y g).- Visitas a las instalaciones institucionales donde se prestarán los servicios o a las instalaciones del licitante:

Para la prestación del presente servicio no aplica.

h).- Pena convencional y deductiva.

• **Pena convencional:**

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como en el numeral 5.5.8 literal b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, la pena convencional a cargo del proveedor, por atraso en el inicio de la prestación del servicio será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, sobre el valor de lo incumplido, considerando el precio del monto estipulado por equipo.

• **Deductiva por la prestación del servicio:**

"EL INSTITUTO" de conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y 5.5.8.1 inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano

del Seguro Social vigentes, procederá a la aplicación de deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente de los mismos, cuyo límite será hasta el 10% (diez por ciento), del monto total máximo de éste, sin considerar el IVA, conforme a los siguientes supuestos:

Deductiva por Mantenimiento Preventivo:

- En el caso del mantenimiento preventivo si **"EL PROVEEDOR"** se excede del rango máximo de ejecución señalado en el programa calendarizado, y no cumple con los requisitos técnicos establecidos, se tendrá como **"servicio no realizado"** y en consecuencia, se procederá a aplicar la penalización correspondiente, de acuerdo al numeral 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios vigentes, en **"EL INSTITUTO"**; por cada día de atraso se penalizara sobre el 2.5% (dos punto cinco por ciento) del monto total de lo incumplido, entendiéndose éste como el monto estipulado por equipo, del mantenimiento preventivo, lo cual no deberá de exceder el importe de la garantía de cumplimiento de obligaciones, en caso de que se exceda procederá la rescisión del contrato correspondiente.

Deductiva por Mantenimiento Correctivo:

- En el caso de que para dar atención al reporte que se efectúe por falla del equipo, **"EL PROVEEDOR"** no se presente en el domicilio indicado, dentro de las 2 horas a partir del reporte, se aplicará una deductiva del 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el monto a facturar en el mes que corresponda, por cada 30 minutos posteriores de atraso, lo cual no deberá de exceder el importe de la garantía de cumplimiento de obligaciones.
- En el caso de que **"EL PROVEEDOR"** se exceda de las **24 horas** contadas a partir de que se notificó al proveedor de la falla, lo cual se acreditará en la bitácora correspondiente para reparar descomposturas menores, se aplicará una deductiva del 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el monto a facturar en el mes que corresponda, por cada 30 minutos posteriores, lo cual no deberá de exceder el importe de la garantía de cumplimiento de obligaciones.
- En el caso de que **"EL PROVEEDOR"** se exceda de **72 horas** contadas a partir de que se notificó al proveedor de la falla, lo cual se acreditará en la bitácora correspondiente para reparar descomposturas menores, se aplicará una deductiva del 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el monto a facturar en el mes que corresponda, por cada 30 minutos posteriores, lo cual no deberá de exceder el importe de la garantía de cumplimiento de obligaciones.
- Si el proveedor no entrega la garantía de materiales y de mano de obra del servicio realizado a que se refiere el numeral 3.- inciso i) segundo párrafo de los Términos y Condiciones, dentro de los primeros dos días hábiles siguientes a la conclusión del servicio, se aplicará una deductiva del 2.5% (dos punto cinco por ciento) del monto a facturar por equipo, por cada día que exceda a dicho término; aplicándose por cada día subsecuente.

Para los efectos del presente numeral, el Administrador del Contrato será el responsable de efectuar el cálculo correspondiente.

i).- Mecanismos para responder por defectos o de la calidad del servicio:

- **Bitácora del Contrato:**

Para efecto de verificar la correcta administración del servicio la Jefatura de Conservación de Unidad correspondiente, implementará una bitácora de contrato en la que se asentará fecha, hora, lugar, contrato, administración, tipo de servicio, reportes, observaciones y firma de los responsables, tanto por parte de "EL INSTITUTO", como de "EL PROVEEDOR", cuyo formato e instructivo se glosa en el Anexo Técnico.

La bitácora de contrato arriba señalada contendrá:

- ✓ Fecha.
- ✓ Hora.
- ✓ Tipo de servicio (mantenimiento preventivo o mantenimiento correctivo).
- ✓ El diagnóstico de la falla (en su caso).
- ✓ Nombre del técnico que realice el servicio.
- ✓ Nombre del servidor público que realice la solicitud.
- ✓ Nombre del técnico designado para atender la solicitud del Instituto.
- ✓ Firmas del técnico y Jefe de Conservación del inmueble que corresponda.

Invariablemente, al inicio y conclusión del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo, deberá estar presente el Administrador del Conjunto y/o el Jefe de Conservación de Unidad del inmueble que corresponda, el cual en atención al reporte del servicio, verificará y asentará en la bitácora de contrato que el personal que le dará atención es el designado por parte de "EL PROVEEDOR", indicando que los datos que contenga su identificación concuerde con los requeridos conforme a la designación efectuada, debiendo establecer en ese momento el tiempo de atención del reporte

Garantía del servicio:

"EL PROVEEDOR" proporcionará por escrito y en papel membretado firmado por su Representante Legal, al Administrador del Contrato, dentro de los 2 días hábiles siguientes a la conclusión del servicio, conforme a lo siguiente:

- Garantía de materiales y de mano de obra: la garantía otorgada por "EL PROVEEDOR" en el caso del mantenimiento preventivo, la mano de obra será por un plazo de 30 días naturales y por reemplazo de dispositivos, refacciones y accesorios (comprende materiales nuevos y originales), por un plazo de un año, contados a partir de la fecha de recepción por parte del Jefe de Conservación de Unidad.
- Los materiales utilizados para la corrección de las fallas presentadas, serán sin costo adicional para "EL INSTITUTO", así como la transportación, viáticos y mano de obra técnica en caso de requerirse.

j).- Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos:

Garantía de cumplimiento de obligaciones divisible:

"EL PROVEEDOR", para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar en la División de Contratos dependiente de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la entidad contratante, póliza de fianza en la misma moneda en que cotizó el servicio, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones

de Seguros y Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato y se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, a favor de "EL INSTITUTO", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total máximo adjudicado, sin incluir el I.V.A., en moneda nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como en el numeral 5.5.5.8 de las POBALINES, la cual en caso de incumplimiento se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

**k).- Forma de pago:
Condiciones de precio y pago.**

1.- Precio:

Se deberá cotizar en moneda nacional, los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

2.- Pago.

El pago se realizará en pesos mexicanos por servicio realizado a la conclusión de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "EL PROVEEDOR" presente en las áreas de trámite de erogaciones sita en la Calle de Tiburcio Montiel No. 15 (esquina con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, Ciudad de México, en días y horas hábiles, la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación de los servicios, y se indique en dicha documentación los servicios proporcionados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso.

l).- Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de servicios:

✓ **Supervisión:**

"EL INSTITUTO" a través del Administrador de conjunto y el Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, en cualquier momento y sin aviso alguno, llevará a cabo la supervisión del servicio que otorgue "EL PROVEEDOR", con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del mismo, y que este se realice bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que "EL PROVEEDOR" se obliga a permitir la revisión del personal que "EL INSTITUTO" designe para tal fin en el momento de la prestación del servicio, levantándose acta circunstanciada de los resultados que se obtenga.

✓ **Comunicación entre las partes:**

Las solicitudes de servicios que requiera "EL INSTITUTO" se efectuarán mediante llamada telefónica o a través de medios electrónicos de comunicación a las direcciones de correo electrónico que ambas partes determinen. Dichas solicitudes o reportes se asentarán en la bitácora del contrato del equipo, debiéndose anotar la fecha y la hora del reporte, el nombre del solicitante, el motivo de la solicitud y el nombre de la persona que recibe el reporte por parte de "EL PROVEEDOR".

✓ **Devolución de piezas**

“EL PROVEEDOR”, deberá entregar al Jefe de Conservación de Unidad, todas las refacciones reemplazadas de cada una de las reparaciones realizadas, en bolsa cerrada marcando en la misma, el número de contrato y fecha, para su baja y enajenación correspondiente, dejando constancia por escrito de la entrega de las piezas retiradas.

✓ **Reporte fotográfico:**

“EL PROVEEDOR”, de igual manera deberá de considerar al término del servicio dentro de los cinco días hábiles siguientes a la conclusión del mismo, la entrega de un **reporte fotográfico**, donde se muestre el antes, durante y después de su conclusión, como evidencia de que fue realizado el mantenimiento incluyendo las reparaciones realizadas, así como la colocación de las refacciones solicitadas en los equipos correspondientes.

✓ **Acta para hacer constar la recepción física:**

Invariablemente, a la conclusión del servicio de mantenimiento mayor y con el fin de documentar la conclusión de la prestación del mismo, se deberá de realizar el “**acta para hacer constar la recepción física de la prestación del servicio**” la cual será elaborada y firmada por el Administrador de Conjunto y del Jefe de Conservación de Unidad, y del Administrador del Contrato, la cual se anexará junto con la documentación que se presentará para realizar el pago correspondiente de los servicios devengados.

m).- **Anticipos:**

No se otorgarán anticipos.

4.- Documentación que deberá presentar “EL LICITANTE” en su propuesta técnica.

a) **Currículum empresarial:**

“EL LICITANTE” deberá presentar el Currículum en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal en el que refiera que tiene la experiencia y capacidad técnica, en este tipo de servicio y en el que se señale la organización administrativa que cuenta para prestar el servicio, anexando organigrama de la empresa que incluya cantidad de empleados y cargos.

b) **Relación de servicios similares prestados**

“EL LICITANTE” deberá entregar en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal, una **relación de los servicios similares** que haya prestado, la cual contendrá de manera enunciativa más no limitativa los siguientes datos; nombre y/o razón social del contratante, dirección, teléfono, descripción de los trabajos e importes totales, y fecha de terminación.

c) **Documentación de acreditación**

“EL LICITANTE” para acreditar su experiencia y capacidad técnica deberá **anexar copia de cuando menos un contrato** en trabajos de características y magnitudes similares, agregando el nombre y número telefónico de la persona que recibió los trabajos, los cuales podrán ser verificados por “EL INSTITUTO”.

d) **Personal capacitado**

“EL LICITANTE” deberá designar por escrito en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal a los técnicos especialistas propuestos para el servicio, glosando dentro de su

propuesta técnica el **currículum vitae** del personal técnico especialista: en plantas potabilizadoras de agua, fumigadoras de alto y bajo flujo, plantas de emergencia móviles y/o especialista en aire acondicionado con una experiencia **mínima de 1 año**, acreditando que ha recibido capacitación técnica por una Institución educativa, anexando copia simple de los reconocimientos y/o diplomas que lo acredite tales como; título, cédula o diplomas expedidos por alguna Institución educativa, o mediante programa de capacitación debidamente registrado ante la Secretaria del Trabajo y Previsión Social, o Constancia de Capacitación Interna avalada por la empresa, aunado a lo antes mencionado, el Representante y/o Apoderado Legal, deberán manifestar en el escrito referido que el personal técnico propuesto en el presente procedimiento tendrá la capacidad de respuesta inmediata, a efecto de garantizar los tiempos indicados para la atención del servicio, donde también se responsabiliza y avala la experiencia de los mismos.

e) Programa calendarizado de prestación del servicio

"EL LICITANTE" entregará en su propuesta técnica el programa calendarizado de prestación del servicio, cuyo formato se adjunta en el Anexo Técnico con el nombre de "Programa de prestación del servicio" por concepto y equipo, que incluya las actividades y/o rutinas a realizar **por equipo**, considerando que el mantenimiento preventivo a los equipos del **R.I.I.A.D.** (Respuesta Institucional Inmediata Ante Desastres) y de las **U.M.D.** (Unidades Móviles de Diagnóstico) el cual consistirá en la realización de un **servicio** que se llevará a cabo en un plazo máximo de **30 días hábiles**, contados a partir del siguiente día hábil de la fecha de notificación del fallo, debiendo observar lo establecido en el numeral 2.2 de éstos Términos y Condiciones indicando los días de servicio para cada uno de los equipos.

f) Refacciones

"EL LICITANTE" deberá de considerar dentro de su propuesta técnica, **escrito en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal** mediante el cual señale que consideró dentro de su propuesta económica, todos los insumos y/o refacciones necesarias para realizar el servicio de mantenimiento preventivo, de igual forma todas las refacciones deberán ser nuevas y originales o de características superiores a las originales, para cada uno de los equipos señalados en el Anexo Técnico.

g) Fichas técnicas:

"EL LICITANTE" deberá presentar en su propuesta técnica **fichas técnicas, folletos, catálogos, instructivos o manuales de uso**, dónde se encuentre toda la información y los requisitos solicitados de las refacciones y accesorios a suministrar e instalar, los cuales deben cumplir íntegramente con lo solicitado, si los originales están en el idioma inglés se presentarán además las traducciones simples correspondientes al español, los cuales serán evaluados para garantizar que los equipos solicitados cumplan con las características técnicas requeridas.

5.- Cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de "EL PROVEEDOR".

Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del contrato que se formalice, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia, asimismo deberá presentar entre otros documentos cuando le sean requeridos para la formalización del contrato los siguientes:

a) Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales (Art. 32D del Código Fiscal de la Federación).

Para dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el licitante que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el SAT, conforme lo establece las Reglas 2.1.31 2.1.39 de la resolución miscelánea fiscal para 2021, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2020.

b) Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el ACUERDO ACDO.SA1.HCT. 260220/64.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, el licitante que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el IMSS, de conformidad con el procedimiento establecido en el citado ACUERDO, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2020.

c) Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).

Para dar cumplimiento a este punto deberá de presentar previo a la firma del contrato la Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017, debiendo de observar las precisiones señaladas en el acta de adjudicación del servicio respecto a este requerimiento.

6.- Rescisión administrativa del contrato:

"EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el contrato que, en su caso, sea adjudicado con motivo del presente procedimiento, de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el numeral 5.3.20. de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes:

- a) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- b) Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- c) Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- d) Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas.

- e) Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente anexo, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
- f) Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
- g) Cuando de manera reiterativa y constante, "EL PROVEEDOR" sea sancionado por parte de "EL INSTITUTO" con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona a "EL INSTITUTO" y con ello se afecten los intereses de "EL INSTITUTO".
- h) "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo.

7.- Administración del contrato:

De conformidad con el inciso a) de los numerales 5.3.9 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, el Área Técnica y Administrador del contrato será el Titular de la División de Inmuebles Centrales.



Anexo 9
Propuesta Económica

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-050GYR019-E160-2021

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A EQUIPOS DEL R.I.I.A.D. (RESPUESTA INSTITUCIONAL INMEDIATA ANTE DESASTRES) Y A LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE LAS U.M.D. (UNIDADES MÓVILES DE DIAGNOSTICO)

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

TEOTIHUACAN No. 18 COL. HIPODROMO CONDESA
ALCALDÍA CUAUHTÉMOC C.P. 06100 CDMX
SPIRASOLUCIONES@OUTLOOK.COM
TEL- (55) 59857937





SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A LOS EQUIPOS DEL R.I.I.A.D. (RESPUESTA INMEDIATA INSTITUCIONAL ANTE DESASTRES) Y A LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE LAS U.M.D. (UNIDADES MÓVILES DE DIAGNÓSTICO)
PROVEEDOR: Soluciones Profesionales Spira S.A. de C.V.

UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES
DOMICILIO: Teotihuacan No. 18 Colonia Hipódromo Condesa C.P. 05100
Alcaldía Cuauhtémoc Ciudad de México

MOJA
 1/3

NÚM	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1.-	<p>Importe del mantenimiento preventivo con refacciones a plantas potabilizadoras de agua móviles con remolque y plataforma de acero estructural, de acuerdo al procedimiento descrito en el concepto número 1 del anexo técnico.</p> <p>Hidrocontrol Mantenimiento preventivo Suministros Empaques para brida 4" Manguera tramo 30ml Manguera anillada 1.5 ml Conectores hembra 1" bombas de agua de 1 hp de 1" x 3/4" tinaco tritapa 750 lts luminario led tipo interperie Lona tipo camioneta caja de refacciones</p> <p>Aquaclyva Mantenimiento preventivo Suministros Manguera tramo 30ml Tinaco tritapa de 600 lts. luminario led tipo interperie Lona tipo camioneta</p>	Equipo Pza. Pza. Pza. Pza. Pza. Pza. Pza. Pza. Pza. Equipo Pza. Pza. Pza. Pza. Equipo Equipo	2 10 2 4 4 2 2 2 2 2 2 1 1 1 1 1 4 8	\$ 30,241.00 \$ 436.50 \$ 742.05 \$ 460.75 \$ 193.00 \$ 3,977.00 \$ 3,821.80 \$ 2,909.00 \$ 1,843.00 \$ 6,693.00 \$ 33,964.00 \$ 742.05 \$ 2,269.80 \$ 2,909.00 \$ 1,843.00 \$ 18,430.00 \$ 7,566.00	\$ 60,482.00 \$ 4,366.00 \$ 1,484.10 \$ 1,843.00 \$ 772.00 \$ 7,954.00 \$ 7,643.60 \$ 5,819.00 \$ 3,686.00 \$ 13,386.00 \$ 33,964.00 \$ 742.05 \$ 2,269.80 \$ 2,909.00 \$ 1,843.00 \$ 73,720.00 \$ 60,528.00
2.-	<p>Importe del mantenimiento preventivo a generador de aerosoles ULV (fumigadores de alto flujo) marca London Fog, modelo 18-20, de acuerdo al procedimiento descrito en el concepto número 2 del anexo técnico.</p>	Equipo	4	\$ 18,430.00	\$ 73,720.00
3.-	<p>Importe del mantenimiento preventivo a fumigadores de bajo flujo moto mochila, marca "Solo", de acuerdo al procedimiento descrito en el concepto número 3 del anexo técnico.</p>	Equipo	8	\$ 7,566.00	\$ 60,528.00
4.-	<p>Importe del mantenimiento preventivo con refacciones a plantas de energía eléctrica de emergencia de 125 kw, de acuerdo al procedimiento descrito en el concepto número 4 del anexo técnico.</p>	Equipo			

TEOTIHUACAN NO. 18 COL. HIPODROMO CONDESA
 ALCALDIA CUAUHTÉMOC C.P. 06100 CDMX
 SPIRASOLUCIONES@OUTLOOK.COM
 TEL-(55) 59857937

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A LOS EQUIPOS DEL R.I.I.A.D. (RESPUESTA INMEDIATA INSTITUCIONAL ANTE DESASTRES) Y A LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE LAS U.M.D. (UNIDADES MÓVILES DE DIAGNÓSTICO)
PROVEEDOR: Soluciones Profesionales Spira S.A. de C.V.

UBICACION: : INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES

HOJA

DOMICILIO: Teotihuacan No. 18 Colonia Hipódromo Condessa C.P. 06100
 Alcaldía Cuauhtémoc Ciudad de México

2/3

NÚM	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
5.-	IGSA Otomotores Baterías Importe del mantenimiento preventivo con refacciones a los generadores de acuerdo al procedimiento descrito en el concepto número 5 del anexo técnico.	Equipo Equipo Pieza	2 1 6	\$ 20,661.00 \$ 20,126.60 \$ 1,788.68	\$ 41,322.00 \$ 20,126.60 \$ 10,732.08
6.-	Importe del mantenimiento preventivo con refacciones a los sistemas de transferencia de acuerdo al procedimiento descrito en el concepto número 6 del anexo técnico.	Equipo	3	\$ 14,356.00	\$ 43,068.00
7.-	Importe del mantenimiento preventivo a remolque de las plantas de emergencia móviles de acuerdo al procedimiento descrito en el concepto número 7 del anexo técnico.	Equipo	3	\$ 20,340.00	\$ 61,020.00
8.-	Importe del mantenimiento preventivo a remolque de las plantas potabilizadoras móviles de acuerdo al procedimiento descrito en el concepto número 8 del anexo técnico.	Equipo Pza. Pza. Equipo Pza. MI Pza. Juego Equipo Pza. Pza. Pza. ML. Pza. Pza. Juego	3 1 3 1 3 20 3 3 3 6 3 3 25 3 3 3	\$ 4,229.20 \$ 4,122.50 \$ 30,987.00 \$ 1,843.00 \$ 290.00 \$ 1,600.50 \$ 3,007.00 \$ 19,000.00 \$ 5,126.00 \$ 3,201.00 \$ 3,977.00 \$ 290.00 \$ 4,122.50 \$ 1,600.50 \$ 3,007.00	\$ 12,367.50 \$ 30,987.00 \$ 5,529.00 \$ 5,800.00 \$ 4,801.50 \$ 9,021.00 \$ 57,000.00 \$ 30,756.00 \$ 9,603.00 \$ 11,931.00 \$ 7,250.00 \$ 12,367.50 \$ 4,801.50 \$ 9,021.00



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

TEOTIHUACAN NO. 18 COL. HIPODROMO CONDESA
 ALCALDIA CUAUHTEMOC C.P. 06100 CDMX
 SPIRASOLUCIONES@OUTLOOK.COM
 TEL: (55) 59857937






SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A LOS EQUIPOS DEL R.I.I.A.D. (RESPUESTA INMEDIATA INSTITUCIONAL ANTE DESASTRES) Y A LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE LAS U.M.D. (UNIDADES MÓVILES DE DIAGNÓSTICO).
PROVEEDOR: Soluciones Profesionales Spira S.A. de C.V.

UBICACION: : INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES		PRECIO		NOTA
NÚM	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	IMPORTE
9.-	Importe del mantenimiento preventivo con refacciones a los equipos de aire acondicionado instalados en las Unidades móviles de diagnóstico con números económicos ECCO 442-D y 445-D de acuerdo al procedimiento descrito en el concepto número 9 del anexo técnico.	Equipos	8	\$ 55,484.00
	subtotal del servicio sin incluir el I.V.A.			\$ 793,890.49
	I. V. A.			\$ 125,429.07
	Total			\$ 919,309.56
	Importe con letra incluyendo el I.V.A. (Novecientos nueve mil trescientos un pesos 30/100 M.N.) Los precios permanecerán fijos durante la vigencia del contrato			

Ciudad de México a 6 de septiembre de 2021.

Victor Manuel Vazquez Hernández

TEOTIHUACAN NO. 18 COL. HIPODROMO CONDESA
 ALCALDIA CUAUHTEMOC C.P. 06100 CDMX
 SPIRASOLUCIONES@OUTLOOK.COM
 TEL - (55) 59857937

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CARGO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



**PROGRAMA CALENDARIZADO DE PRESTACIÓN DEL
SERVICIO**

**Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-050GYR019-E160-2021**

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON
REFACCIONES A EQUIPOS DEL R.I.I.A.D. (RESPUESTA INSTITUCIONAL
INMEDIATA ANTE DESASTRES) Y A LOS EQUIPOS DE AIRE
ACONDICIONADO DE LAS U.M.D. (UNIDADES MÓVILES DE
DIAGNOSTICO)**

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized letter 'Q' or similar shape.

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, stylized letter 'A' or similar shape.

TEOTIHUACAN No. 18 COL. HIPODROMO CONDESA
ALCALDÍA CUAUHTÉMOC C.P. 06100 CDMX
SPIRASOLUCIONES@OUTLOOK.COM
TEL: (55) 59857937

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, stylized letter 'O' or similar shape.



**PROGRAMA CALENDARIZADO DE PRESTACION DEL SERVICIO
DE LAS U.I.R.D. (UNIDADES MOVILES DE DIAGNOSTICO)**

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-0603YR019-E180-2021

N°	EQUIPO	UBICACION	UNIDAD	CANTIDAD	SEPTIEMBRE 2021							OCTUBRE 2021							
					8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	
4	Mantenimiento preventivo con refacciones a planta de energía eléctrica de emergencia de 128 kw) marca IGBA, Mod. JD-126, número de serie: BNDV-0000. De acuerdo al procedimiento descrito en el concepto número 4 del anexo técnico. Suministro de batería: Mca. América AM-9D-1125AR, CA11498A, CCA1126A código CO468638 2 piezas Motor de combustión MARCA: JOHN DEER MODELO: 608RT SERIE: 6068 7280963 RPM: 1,800 CAMBIO ACEITE 38 LITROS MARCA QUAKER MULTIGRADO	José Guadalupe López Velarde s/n, Col. Magdalena de las Salinas, en la Ciudad de México	EQUIPO	1															
4	Mantenimiento preventivo con refacciones a planta de energía eléctrica de emergencia de 128 kw) marca Oromotora, Mod. 1108E98 número de serie 27776 S. De acuerdo al procedimiento descrito en el concepto número 4 del anexo técnico. Suministro de batería: Mca. América AM-9D-1125AR, CA11498A, CCA1126A código CO468638 2 piezas Motor de combustión MARCA: PERKINS MODELO: 1108D SERIE: P1J041966 RPM: 1,800 CAMBIO ACEITE 38 LITROS MARCA QUAKER MULTIGRADO	José Guadalupe López Velarde s/n, Col. Magdalena de las Salinas, en la Ciudad de México	EQUIPO	1															
5	Mantenimiento preventivo con refacciones a generador 3 FASES 220 VOLTS NÚMERO DE SERIE DE GENERADOR WEG 116296-2 1800 RPM 4 HILOS CON CONTROL INDEPENDIENTE MARCA DALE 12 VOLTS, 10 AMPERES. De acuerdo al procedimiento descrito en el concepto número 6 del anexo técnico.	José Guadalupe López Velarde s/n, Col. Magdalena de las Salinas, en la Ciudad de México	EQUIPO	1															

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CARGO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
145

TEOTIHUACAN NO. 18 COL. HIPODROMO CONDESA
ALCALDÍA CUAUHTÉMOC C.P. 06100 CDMX
SPIRASOLUCIONES@OUTLOOK.COM
TEL: (55) 59657937

VICTOR MANUEL VAQUERO HERNANDEZ



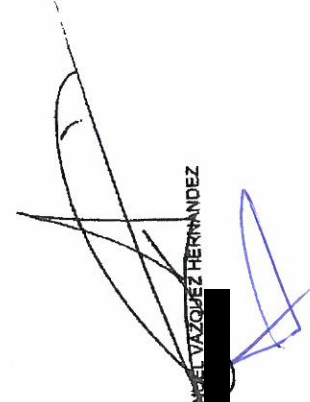

**PROGRAMA CALENDARIZADO DE PRESTACION DEL SERVICIO
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A EQUIPOS DEL R.I.A.D. (RESPUESTA INSTITUCIONAL INMEDIATA ANTE DESASTRES) Y A LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO
DE LAS U.M.D. (UNIDADES MÓVILES DE DIAGNÓSTICO)**

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-080GYR019-E180-2021

		SEPTIEMBRE 2021										OCTUBRE 2021																																		
		8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	
N°	EQUIPO	UBICACION	UNIDAD	CANTIDAD																																										
9	Mantenimiento preventivo con refacciones a los equipos de aire acondicionado instalados en las Unidades Móviles de Diagnóstico (UMD) con número económico ECCO 442-D. De acuerdo al procedimiento descrito en el concepto número 9 del anexo técnico.	Poniente 146 No. 825 Col. Industrial Vallejo, C.P. 82300, Alcadia Acazapatzaco, en la Ciudad de Mérida.	EQUIPO	4																																										
9	Mantenimiento preventivo con refacciones a los equipos de aire acondicionado instalados en las Unidades Móviles de Diagnóstico (UMD) con número económico ECCO 445-D. De acuerdo al procedimiento descrito en el concepto número 9 del anexo técnico.	Poniente 146 No. 825 Col. Industrial Vallejo, C.P. 82300, Alcadia Acazapatzaco, en la Ciudad de Mérida.	EQUIPO	4																																										

EL PRESENTE PROGRAMA SE PODRA AJUSTAR EN CASO DE DIFERIMIENTO DE FALLO

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CARGO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016


 VICTOR MANUEL VAZQUEZ HERNANDEZ

 TEOTIHUACAN NO. 18 COL. HIPODROMO CONDESA
 ALCALDIA CUAUHTEMOC C.P. 08100 CDMX
 SPIRASOLUCIONES@OUTLOOK.COM
 TEL-(55) 59857937

104
104
104



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición
de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística



Acta de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-E160-2021

En la Ciudad de México, siendo las **13:00 horas del día 24 de septiembre del 2021**, en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en la Calle Durango número 291, quinto piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México; la Maestra Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, cuyo nombre y firma aparecen al final de la presente acta, lleva a cabo el Fallo del Procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-E160-2021, para la contratación "**Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a equipos R.I.I.A.D. (Respuesta Institucional Inmediata Ante Desastres) y a los equipos de aire acondicionado de las U.M.D. (Unidades Móviles de Diagnóstico)**", de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley o la LAASSP) -----

El acto es presidido por la Mtra. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en adelante POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante el IMSS o el Instituto), y el numeral 7.1.3.1.2.3, del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

En el acto de presentación y apertura de proposiciones, se recibieron para efectos de su revisión, análisis detallado y elaborar el Dictamen que fundamenta y motiva el Fallo de la presente Licitación, conforme lo establecen los artículos 36 y 36 Bis fracción I de la Ley y 51 del Reglamento, las proposiciones de los siguientes licitantes: -----

No.	Licitantes
1.-	ELECTROMECHANICA E INGENIERIA AL DETALLE ADN, S.A. DE C.V.
2.-	SOLUCIONES PROFESIONALES SPIRA, S.A. DE C.V.

Criterio de Evaluación de Proposiciones -----

Con apego en lo establecido por los artículos 36, 36 Bis fracción II y 37 de la Ley y 51 del Reglamento; Numeral 2 Objeto y Alcance de la Licitación Pública, numeral 2.5 Forma de Adjudicación y Apartado 5. Criterios Específicos Conforme a los Cuales se Evaluaran las Proposiciones, de la Convocatoria; así como el numeral, 5.3 Adjudicación de Contrato, la Convocante efectuó la evaluación utilizando el criterio **Binario**, es decir **Cumple** o **No cumple**, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en los Anexos Uno "Anexo Técnico" y Dos "Términos y Condiciones y Nueve "Propuesta Económica", a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. -----

Para tal efecto, se llevará a cabo la evaluación de las proposiciones de los licitantes, conforme al siguiente procedimiento: -----



Acta de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-E160-2021

I. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

A. FIRMA ELECTRÓNICA.

En primer término, se verificó si las proposiciones fueron debidamente firmadas electrónicamente, tal como se exigió en el apartado 3, numeral 3.3 Recepción de proposiciones, de la Convocatoria y de conformidad con los artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la Ley, que disponen que en el caso de Licitaciones Públicas Electrónicas, en las cuales se permite exclusivamente la participación de los licitantes a través del Sistema CompraNet, se utilizarán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

Vinculado a ello, el artículo 50 del Reglamento, establece que "En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública". Al respecto, la Secretaría de la Función Pública, mediante el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14 textualmente lo siguiente: "El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales".

Al efectuar el acto de presentación y apertura de las proposiciones, se imprimió de los licitantes, entre otras constancias, la relativa a la "Información General del Archivo"; "Parámetros Técnicos - PROPUESTA TÉCNICA" y "Parámetros Económicos - PROPUESTA ECONÓMICA", en razón de que los requerimientos técnicos y económicos firmados digitalmente, se identifican en el Sistema CompraNet con la denominación "TechnicalEnvelopeSummary.pdf.p7m" y "PriceEnvelopeSummary.pdf.p7m", respectivamente, y son "la prueba" de que las propuestas las autentican los licitantes como enviadas por ellos mismos a través de los medios electrónicos y, por tanto, ponen de manifiesto que las propuestas fueron firmadas digitalmente y que se cumplió con la exigencia prevista en la Convocatoria.

El análisis a que se refiere este numeral, se realizó por el área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, y conforman el Anexo I del presente, mismo que se tiene por reproducido como si a la letra se insertare.

De la evaluación realizada, se desprende que los reportes arrojados por el Sistema CompraNet indican que tanto la propuesta técnica como la económica que presentaron los licitantes: 1) ELECTROMECHANICA E INGENIERIA AL DETALLE ADN, S.A. DE C.V. y 2) SOLUCIONES PROFESIONALES SPIRA, S.A. DE C.V., **fueron debidamente firmadas en forma electrónica** con un Certificado Digital "Válido".

Handwritten signature and initials in blue ink.



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición
de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística



Acta de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-E160-2021

B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN (LEGAL-ADMINISTRATIVA).

Sólo después de constatar que los licitantes firmaron adecuadamente sus proposiciones, se procedió a la evaluación de la documentación distinta a la proposición a que se refiere el apartado 4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR, numeral 4.1.3 Documentación Legal, de la Convocatoria.

La revisión de la documentación distinta a la proposición, se realizó por el área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística, de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante el Manual).

La evaluación se contiene en el Anexo II, la cual se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare.

Con base en la evaluación, se concluyó que la documentación distinta presentada por los licitantes: 1) ELECTROMECHANICA E INGENIERIA AL DETALLE ADN, S.A. DE C.V. y 2) SOLUCIONES PROFESIONALES SPIRA, S.A. DE C.V.; **cumplen satisfactoriamente** con los extremos solicitados en la Convocatoria.

C. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS.

La evaluación de las propuestas técnicas de los licitantes se realizó bajo la más estricta responsabilidad del Área técnica, por parte del Arq. Luis Enrique Toalá Pozo, Titular de la División de Inmuebles Centrales, como Área Técnica; de conformidad con el artículo 2, fracción III del Reglamento; los numerales 4.25, inciso e) y 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual, remitida mediante oficio número 09 52 84 14C1/9693 que contiene las razones del Área Técnica, misma que se contiene en el Anexo III, y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.

Una vez que se verificó que los licitantes cumplieron con el requerimiento de la documentación distinta, se procedió a la evaluación de los requisitos establecidos en el numeral 4. Requisitos que los licitantes deben cumplir numeral 4.1 Documentación, 4.1.1.- Propuesta Técnica, 4.1.2 Propuesta económica y en el Anexo I.- "Anexo Técnico", todos de la convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones respectiva.

Del análisis efectuado a las propuestas técnicas de los licitantes, se desprende lo siguiente:

No.	Licitantes	Evaluación Técnica
1.-	ELECTROMECHANICA E INGENIERIA AL DETALLE ADN, S.A. DE C.V.	Si cumple



Acta de Fallo
Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-EI60-2021

No.	Licitantes	Evaluación Técnica
2.-	SOLUCIONES PROFESIONALES SPIRA, S.A. DE C.V.	Si cumple

D. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS.

De conformidad con lo establecido en el numeral 5.2 Evaluación de la propuesta económica, de la convocatoria, solo se considerarán para la evaluación económica aquellas proposiciones que cumplan los requisitos técnicos, como se indica a continuación:

LICITANTE	SUBTOTAL SIN INCLUIR I.V.A.
ELECTROMECHANICA E INGENIERIA AL DETALLE ADN, S.A. DE C.V.	\$813,935.50
SOLUCIONES PROFESIONALES SPIRA, S.A. DE C.V.	\$783,880.43

INVESTIGACIÓN DE MERCADO				
No.	LICITANTE	SUBTOTAL SIN INCLUIR I.V.A.	MEDIANA	MEDIANA MÁS 10%
1	SOLUCIONES PROFESIONALES SPIRA, S.A. DE C.V.	\$ 782,068.33	\$824,004.30	\$906,404.73
2	AIKOMEX, S.A. DE C.V.	\$ 806,257.00		
3	ELECTROMECHANICA E INGENIERIA AL DETALLE ADN, S.A. DE C.V.	\$ 824,004.30		
4	INFRAESTRUCTURA Y CONSULTORIA HIDRAULICA, S.A. DE C.V.	\$ 871,888.30		
5	GAMA CONSTRUCTURAMA, S. DE R.L. DE C.V.	\$ 881,238.00		

Del anterior cuadro, se aprecia que las propuestas económicas de los licitantes **1)** ELECTROMECHANICA E INGENIERIA AL DETALLE ADN, S.A. DE C.V. y **2)** SOLUCIONES PROFESIONALES SPIRA, S.A. DE C.V., se encuentran por debajo de la mediana de la Investigación de Mercado.

La evaluación de las propuestas económicas de los licitantes, **1)** ELECTROMECHANICA E INGENIERIA AL DETALLE ADN, S.A. DE C.V. y **2)** SOLUCIONES PROFESIONALES SPIRA, S.A. DE C.V., fue realizada por parte de la División de Contratación de Activos y Logística, de conformidad con los numerales 7.1.3.1.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Instituto vigentes.



Gobierno de
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición
de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística



Acta de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-E160-2021

II. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES.

Para cumplir con lo previsto en la fracción II del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes.

No.	Licitante
1.-	ELECTROMECHANICA E INGENIERIA AL DETALLE ADN, S.A. DE C.V.
2.-	SOLUCIONES PROFESIONALES SPIRA, S.A. DE C.V.

III. FALLO.

Con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son el fundamento y soporte de esta decisión, se emite el Fallo de la LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL NÚMERO LA-050GYR019-E160-2021, en los siguientes términos:

Se **ADJUDICA** el contrato de "Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a equipos R.I.I.A.D. (Respuesta Institucional Inmediata Ante Desastres) y a los equipos de aire acondicionado de las U.M.D. (Unidades Móviles De Diagnóstico)" al siguiente licitante:

- SOLUCIONES PROFESIONALES SPIRA, S.A. DE C.V.

Lo anterior, por las razones expuestas en este fallo y en las evaluaciones que son sustento de la decisión, cuya proposición resultó solvente, ya que cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria, cuya propuesta técnica y económica resultaron solventes, por lo tanto garantizan el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

El monto adjudicado es por la cantidad de **\$783,880.43 (Setecientos ochenta y tres mil ochocientos ochenta pesos 43/100 M.N)**, antes de considerar el Impuesto al Valor Agregado considerando los precios unitarios de la propuesta económica, misma que para los efectos del presente fallo se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare.

La vigencia del contrato será a partir del siguiente día hábil de la fecha de notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2021.

El plazo de la prestación del servicio se realizará conforme al anexo técnico y a los términos y condiciones.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 46 de la Ley y en el numeral 3.4 de la Convocatoria y demás correlativos, el licitante adjudicado deberá entregar a partir del día hábil siguiente al fallo, en la División de Contratos ubicada en el piso 10 del inmueble de Calle Durango

[Handwritten signature and blue scribble]



Acta de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-E160-2021

No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en un horario de las 09:00 a las 18:00 horas en copia simple y original o copia certificada para cotejo de los siguientes documentos: -----

1. Acta constitutiva y sus modificaciones estatutarias, en donde acredite su existencia legal y personalidad jurídica;-----
2. Poder notarial del representante legal, en donde demuestre tener facultades para la firma del contrato; -----
3. Comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a 3 meses;-----
4. Cédula de Identificación Fiscal;-----
5. identificación oficial vigente con fotografía del representante legal que suscribirá el contrato;-----
6. En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa;-----
7. Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la Ley; -----
8. En atención al artículo 49, fracción IX de Ley General de Responsabilidades Administrativas vigente a partir del 19 de julio de 2017, deberá presentar por escrito y bajo protesta de decir verdad, una Manifestación de Ausencia de Conflicto de Interés;-----
9. Documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y la Resolución Miscelánea Fiscal vigente;-----
10. Para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación deberá presentar el documento vigente, expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social sobre la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo, de conformidad con el procedimiento establecido en la regla quinta del acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, reformado mediante ACUERDO ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ, relativo a la autorización para modificar la Primera de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, y el ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de ese Instituto, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2020; -----
11. Documento emitido por el INFONAVIT, en el que haga constar que no tiene adeudos con el organismo, en términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del

[Handwritten signature and initials in red and blue ink]



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición
de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística



Acta de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-E160-2021

Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017.

Los documentos a que se refieren los últimos tres numerales, con antigüedad no mayor a 30 días naturales, debidamente firmadas al margen por su representante legal.

Asimismo, se le informa que el contrato se formalizará a más tardar el **8 de octubre de 2021**, o bien dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación del fallo, en términos del artículo 46 de la Ley.

Si el interesado durante el citado periodo no firma el contrato por causas imputables al mismo, la convocante se apegará a lo previsto por el artículo en mención.

De conformidad con el artículo 48 de la Ley dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, el licitante adjudicado deberá presentar la garantía de cumplimiento a la División de Contratos.

Se hace mención que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley, con esta notificación de fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlo en el plazo y términos señalados en el presente fallo.

V. CIERRE DEL ACTA.

Para efectos de la notificación, en términos de los artículos 37 Bis de la Ley y 45 del Reglamento, se difundirá un ejemplar de la presente acta en la dirección electrónica de CompraNet <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>. Asimismo, se informa que a partir de esta fecha se pone a disposición, copia de esta acta en el tablero de avisos dispuesto en el piso 5 de la División de Contratación de Activos y Logística, del inmueble ubicado en Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y en su caso, obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este acto, siendo las **13:30 horas** día en que se actúa.

Esta Acta consta de **8 (ocho)** fojas útiles, agregándose **4 (cuatro)** páginas de la propuesta económica del licitante adjudicado y tres anexos, constantes de **12 (doce)** páginas.


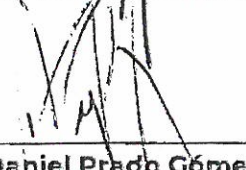
(Handwritten signature and blue scribbles)



Acta de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-EI60-2021

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área Contratante)	 Mtra. Elia Sandra Yeras Galeana
Representante de la División de Inmuebles Centrales (Área Técnica)	 Lic. Daniel Prado Gómez

Fin del Acta



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Numero
C1M0241

ANEXO 3 (TRES)

“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



7690

M 2107

Of No. 09 52 84 14C0/ 7690

Ciudad de México, a

Arquitecto
Luis Enrique Toalá Pozo
Titular de la División de Inmuebles Centrales
Presente

Con fundamento en los numerales 4.17, 5.3.9 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, hago de su conocimiento que he tenido a bien designarlo como **Área Técnica y Administrador del Contrato**, que derive del proceso para la contratación del servicio de "Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a equipos del R.I.I.A.D. (Respuesta Institucional Inmediata Ante Desastres) y a los equipos de aire acondicionado de las U.M.D. (Unidades Móviles de Diagnóstico)", por lo que se le exhorta para que cumpla con las atribuciones y obligaciones inherentes a dicha designación con base en los principios de Honradez, Eficacia y Eficiencia que rigen nuestra Institución en beneficio de los derechohabientes.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Acepto la responsabilidad
asignada

Arq. Bernardo Penagos Santiago
Coordinador Técnico de
Conservación y Servicios
Complementarios

Arq. Luis Enrique Toalá Pozo
Titular de la División de
Inmuebles Centrales

Daniel Prado Gómez
Revisó

José Antonio Vichundia
Elaboró

21 JUL 2021

RECIBIDO

C.c.p. Mtro. Ángel Annuar Rubio Moreno.-Coordinador de Conservación y Servicios Generales.- Presente.
Lic. Alejandra Fabiola Sanchez Ortiz.- División de Planeación y Seguimiento Presupuestal.- Presente



SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Numero
C1M0241

ANEXO 4 (CUATRO)

“JUNTA DE ACLARACIONES” LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET.

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y
Servicios
División de Bienes No Terapéuticos



**“JUNTA DE ACLARACIONES” LA CUAL
SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA
SU CONSULTA EN EL PORTAL DE
COMPRAS GUBERNAMENTALES
COMPRANET.**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEXTO